

Bolanos

Año de 1888.

Libro
de sesiones del
Ayuntamiento.



1888

1888

1888

1888

1888

AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO



Libro de Sesiones del Ayuntamiento.
Año de 1888.

Sesion ordinaria del día 5^o de Enero de 1888.

En la Villa de Bolanos a primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, los señ. que componen el Ayuntamiento Haut. de la misma, reunidos en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Loma, por quien se declara havida la presente, quise principiar con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se cubrio en la villa del ora, y a efectos de ley^{to} aqui y el otro, el cuenta de la ley municipal^{to} vigente y parte respectiva de los asuntos pendientes y que concurran cumplirse en el presente mes, una y juntamente, acordó: se cumplan estos por las Comisiones de su ramo, en el tiempo y forma prevenido por los disposiciones vigentes.



presentes en que trató el Sr. Presidente
de la villa de Bolson, que forma con los tres
comisionados, de que ya se ha certificado

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Cabado
Eduardo Valverde Antonio Cabado

Francisco Estanislao

Maria Concepcion Mercedes de la Cruz y
Juan

Sebastian Cabado

Sesion extraordinaria del dia 3 de Mayo de 1888

En la Villa de Bolson a tres de Mayo de
mil ochocientos ochenta y ocho, los Sres. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma y
junta provincial de ella, se reunieron en esta Casa
Capitular y en sala de sesiones para celebrar la ecta.
ordenada de celebrarse bajo la Presidencia del Sr. D.
calde D. Juan Gomez por quien se leyeron y discutieron
los proyectos que han presentado con la lectura de los
antecedentes y fue aprobada.

Se dio en la orden del dia, y al efecto yo
el Sr. prebte vengo del Sr. Presidente, de cuenta
de una superior comisionada del Sr. Auditor de
la Provincia de Bolson.

últimas, y copia de la reclamación interpuesta
por el vecino de esta localidad D. Modesto Gouza-
lez Sobrís fecha 26 de Julio de 1887, por virtud
de un haberse incluido en el repartimiento de
1886-87 la indemnización que se le hizo en
su virtud en el año pasado de 1887, así de
que por las Corporaciones se informe acerca de
las razones que impiden a las mismas el cumpli-
miento de ~~la misma~~ lo ordenado por las
prevenciones de la ~~comandancia~~ Ayuntamiento
y la Junta provincial acordada informar. En dicho
Corporaciones, no han faltado al cumplimiento de las
ordenadas por la Adición Provincial puesto que
tan luego como se recibió en la Alcaldía la res-
olución dada por esa superioridad al expediente de
D. Modesto Gouzalez Sobrís en superior comuni-
cación de 2 de Mayo de 1886 n.º 232, dio cuenta
a las mismas, y tenidas por parte de contenidos, en
el repartimiento del ejercicio de 1886-87, rebaja
la partida del ejercicio Gouzalez por el concepto a que
dicha orden se refiere en su segundo particular del con-
dado que contiene dicha resolución, la suma de
160 pesetas, habiéndose repartido demás en el reparte-
miento de dicho período voluntariamente entre los contribuyentes,
y el resto de dicho con-
dado como se ha determinado

contribuyentes en virtud de disposiciones de la
Aduana por defectos cometidos en reportes anteriores,
la suma de 457 puntas, cifra mayor de la que
perteneca como bajas por indemnizaciones a determinar
de los contribuyentes por defectos cometidos en reportes
anteriores, segun consta del de territorio de el Dis-
trito y auto economiz. citados. V. por las razones
requeridas tomadas de los datos y antecedentes
que obran en el archivo de esta Municipalidad, junta-
mente con los de la Adm. Provincial, se
juntaron y que las Corporaciones informantes, no
dejan de cumplir estrictamente en la época ya re-
ferida, con la resoluc. acordada por el Superior
D.º.

Y igualmente por el propio Sr.º, decuento de
esta Superior comunicacion de la Aduana, de
constituciones de la Provincia y copia de la re-
clamacion interpuesta por Eugenio Plaza y Ma-
chero de esta vecindad sobre el mismo objeto que
la anterior. Y en su consecuencia el Ayuntamiento
reunido y junta jurada, acordaron infor-
mar: Que dichas Corporaciones, no han
faltado al cumplimiento de lo ordenado
por la Adm. Provincial, puesto que tan-
to como se recibia en la Aduana la
clase de unida suministrada al espe-



dicte de D. Eugenio Ruiz Merino en supremas
 comunicaciones de 2 de Mayo de 1886 n.º 251, dispo-
 nta a las municipalidades, y teniéndose presente su contenido, en
 el repartimiento del ejercicio de 1886-87, rebaja a la
 particula del ejercicio Ruiz por el concepto agua de
 cha orden se refirió en su seguida particula del con-
 siderando que contiene referida resolución, la figura
 de 157 pesetas, habiéndose repartido demas en el
 reparto de dicho periodo administrativos entre los
 contribuyentes de esta Localidad como recargos
 determinados contribuyentes en virtud de dicho
 raciones de la Aduana por defectos cometidos en re-
 partes anteriores, la suma de 457 pesetas cifra
 mayor de la que pertenece como bajas determina
 los contribuyentes por defectos cometidos en repartos
 anteriores, segun consta del de territorial de esta
 Distrito y año economicos citados. V.º por las razones
 expuestas tomadas de los datos y antecedentes
 que obran en el archivo de esta Municipalidad
 juntamente con los de en esa Aduana. Proviene
 se penetrase que las Corporaciones informantes
 no dejaron de cumplir estrictamente en la época
 indicada con la resolución acordada por esas



superioridad
Del mismo modo, y si el subdicho Int. se
cuenta de otra república comunicada de la Adm.
provincia de contribuciones y copia de la rela-
ción intervenida por D. José Ma. Ruiz Val-
depeñas de esta ciudad, sobre el mismo obje-
to que las dos anteriores, por su comunicación
al Ayuntamiento y Junta provincial, a circular
informar: Que dichas Corporaciones no
han faltado al cumplimiento de lo ordenado
por la Adm. Provincial, puesto que han he-
cho como se recibió en la Alcaldía la copia
civíl cada por una república al expediente
de D. José Ma. Ruiz Valdepeñas en su primer co-
municación de 2 de Mayo de 1886 n.º 279
de cuenta a las mismas, y teniendo presente
su contenido en el expediente del ejercicio
de 1886-87, rebaja a la partida del aprobado
Ruiz Valdepeñas por el concepto a que dicho or-
den se refiere en su segundo particular del con-
tado, que contiene referida república,
la república de 1887, habiendo registrado
estas en el expediente de dicho primer Admini-
strativo entre los contribuyentes de esta Lo-
calidad como sujeción a los impuestos conti-
bucivos en virtud de disposiciones de la
Adm. por defecto cometidos en su parte

anteriores la suma de 452 pesetas, cifra mayor
de la que pertenece como bases por ineludiblemente
a determinados contribuyentes por defecto cometido
en repartos anteriores, según consta del inventario
de este distrito y año económico citados. V. S. por las
razones expuestas tomadas de los datos y antecedente
que obra en el archivo de este Municipio
de conformidad con los de su señoría Provincial
se presentará a que las Corporaciones informantes, en
defensa de cumplir estrictamente en la época y a re-
quiere, con la resolución acordada por un Ayuntamiento
formado al efecto de esta sesión, el Sr. Presidente
de la librería, formada con los concurrentes, se guarde
y se le dé fe. Certifico lo anterior en tal forma

Juan Gomez Plamon Ferrera Comarcalizado

Eduardo Valverde Antonio Cabredo

Francisco Amador Pías Garcia
Pascual de Arango

Samuel Ferrades + Vicente Martini

Alfonso Martínez Miguel Aranda

Antonio Cabredo



por me lo primera parte de cargo en la
cuenta suscrita del tercer trimestre de
expresado año, manifestando esta resolución
por el Sr. Presidente a los siguientes señores, pa-
ra los efectos correspondientes.

Los señores mas acudidos precedentes de
qu trata el Sr. Presidente levantó la sesión
que forma en los demás señ. según Certificado

Juan Gomez Ramon Jorero & mas Calzado
Antonio Cadrado

M. Garcia

Donato Barrojo Eduardo Valverde

Antonio Calzado
sus.

Sesion ordinaria del dia 15 de mayo de 1888.

Se la villa de Molinos a quince de mayo de
ochocientos ochenta y ocho, los señ. que con-
ponen el Ayuntamiento de Molinos se
reunieron en su sala de sesiones para celebrar

la ordinaria de este dia, bajo la presidencia de
 Sr. Alcalde D. Juan Bonifaz, por quienes se
 declara habida la presente, que se ha presenciado
 con la lectura de la anterior y fue a pro banda
 de voto en la orden del dia, y con voto habido
 a favor de lo que se pide. Lo que se trata, es
 Sr. Presidente: Lerando de Zubizarreta, que firma
 espontaneamente, en quince de Mayo. Certificado =

86

Juan Bonifaz José Ferrero Tomás de Sada
Eduardo Urdaneta Juan Manuel

Antonio Calzado Benigno Saracho
Manuel Garcia
Antonio Calzado

Acta ordinaria de fecha 22 de Mayo de 1888.

En la villa de Solacia a veinte y dos de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y ocho los señores
 que componen el Ayuntamiento de esta villa
 la misma, reunidos en su sala de sesiones
 para celebrar la ordinaria de este dia, bajo
 la presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Bonifaz
 con quienes se declara habida la presente,

este acuerdo, se le libre por el Sr. Presidente
de encargados en los trabajos y dirección de cen-
so de población en este distrito D. Valeriano
Cabrero. El cual se agratificacion por sus
numerosos servicios y según lo bayen por
múltiples estatutos de los fondos municipales,
la suma de ochocientos cincuenta y siete.

Seguidamente yo el Sr. de orden del Sr. Pre-
sidente, decreta de la ley ~~11~~ de 2 de Oct.
de 1877 que reformó la general de elecciones de
20 de Agosto del 87, que dispone su art. 22,
que los Ayunt. formaran, con arreglo a lo
previsto en dicha ley, las listas electorales que han
de presentarse al libro de censo electoral, y que refija-
ron al público durante los 15 días primeros de
el octavo mes de cada año consiguiente en que se
hallare ultimado el cuadro de censo, según lo
dispone el art. 119 de la ley municipal,
para que los interesados tengan conocimiento de
ellas y puedan hacer las reclamaciones de in-
conformidad de ejecución que juzgaren oportunas.
Mas cuando este plazo, no reanuda en recla-
macion de ningun genero. En su virtud
Ayunt. de orden: que como dispone por
art. 119 de la ley municipal reformada la lista



delectores para conijales, y ofijio al publico
por el tiempo de quince dias, a fin de que los
reclamaciones que presentaren en dicho plazo,
puedo ser por t. resolventes en el que desponer
el art. 26 de la misma.

Yo he venido a las cuentas de que tratar, es
Sr. Presidente levantado la sesion, que forma con los
señores, de que y el dicho Certificado los
borrado = nada vale =

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomás Calzado

Eduardo Valverde Francisco Mancego

Antonio Calzado Benardino Marañón

Plac Ercera

Antonio Calzado
Vice.

Sesion ordinaria del dia 29 de Enero de 1888.

En la villa de Bolanos a veinte y nueve de Enero
de mil ochocientos ochenta y ocho. En los que con
junta el Ayuntamiento Constituyente de la misma
se reunieron en la Sala de sesiones para celebrar la ordin

na se abstenen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Gomez por quien se declara abierta la sesion
que dio principio con la lectura de la acta y
fue aprobada.

Se lee en la orden del dia y al efecto al
Sr. Presidente que usa de la palabra manifestando a la
Corporacion: 1.ª La cuenta el fallecimiento del Sr.
curador D. Juan de los Rios y Francisco Sanchez
de cuentas y por consiguiente vacante la vacante legal
de este cargo; y como queda que tiempo de cubrirse
por uno de los individuos de la Municipalidad
que reunan las condiciones que para tales cargos
exige la Ley, lo participa a la Corporacion para
su cumplimiento. En su consecuencia el Ayuntamiento
reunido acordó: que consiguientemente a lo que para tales
casos prescribe la Ley Municipal, se pudiese
al cumplimiento de Promotor Judicial conforme a lo
recho. Habiendo ejecutado las operaciones del
artículo cincuenta y cuatro por el orden que al mis-
mo establece, resultó ser elegido por mayoría abso-
luta de votos, el Consejo D. Antonio Calzado
quien el cual para ocupar su puesto que le
corresponde para ejecutar todos los actos y deberes
que le corresponden por la Ley, dando gracias
a los Sres. del Municipio por el honorario cargo
que le han conferido.

Después de lo cual se procedió a la lectura de la

8
Haber, el Sr. Presidente leuante la sesión y se
una con los señores señores, y que yo el Sr. Brito

Y
Mariano Gómez Placeres Torres Tomás Calzado
Dionisio Valverde Francisco Miran

Antonio Calzado Pedro de la Cruz
José

Antonio Calzado
1888

Sesión ordinaria del día 5 de febrero de 1888.



En la villa de Polanco a cinco de febrero
de mil ochocientos ochenta y ocho en la Casa Comu-
nal; bajo la presidencia del Sr. D. Juan José
Miran y los señores del Ayuntamiento unidos el
cuerpo, se dio principio a la sesión ordinaria con lectura
del acta de la anterior que fue aprobada. Acto segui-
ente, al referido Sr. Presidente le manifestó que lea el
gado el caso de proceesor al recurso y definitivamente
ción de las cuentas municipales del ejercicio del
presupuesto de este término correspondiente al año
corriente de 1886 a 1887, para lo que se procedió
sobre la mesa al efecto de ser consecuentemente
examinadas, con las diligencias del expediente
de la materia y en consecuencia se procedió

La orden del Sr. Presidente, el infrascripto Sr.
dijo lectura con clara e inteligible voz, del dictamen
emitido por el Caballero Dn. Juan, que cuenta en el
dho expediente, y termino que fue tal lectura el
Sr. Presidente de ella abierta la discusion. La misma
sea por los Sres. Concejales que promuevan entre los
miembros suscritos, no se tiene objecion alguna
por las razones, resoluciones de tal voto, por
uniformidad, y conformidad con el dictamen
leido, fijos en su virtud las cosas de las razones
expuestas, o sea en la cantidad total de treinta
y dos mil ochocientos ochenta y cinco, y
cuatrocientos setenta y cinco, y treinta y dos mil
trececientos ochenta y tres pesos, reales, y
seis reales de la casa; y que en consecuencia
no se pague las cuentas a la fuente comun
cujas de los efectos de ley, ejecuciodas han
sido al publico por quince dias en la Plaza, como
previene de los documentos, justificativos y con
certificacion de lo acordado.

Y no habiendo mas asuntos pendientes de que
tratar el Sr. Presidente celebró la sesion



son, que forma en los tres concurrentes de que yo el tío.

Certifico =

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Calzado

Rafael Gorrino

Antonio Cabrador Fran. Almanay

Eduardo Valverde

Mas Garcia

Guillermo Cabrado

Uio.

Señor ordinaria del día 12 de Febrero de 1888.

En la villa de Molinos a once de febrero de mil ochocientos ochenta
y ocho. Visto y examinado detenidamente por el Excmo. el Excmo.
to del punto municipal adicional formado por la comisión
de hecho, nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1887-88,
y estendiéndose conforme y arreglado a las necesidades de esta pro-
vincia, a los reglamentos vigentes y nuevos de la localidad,
acuerda: que se fije al público por quince días siguientes a
la ley municipal, y transcurridos, en diligencia que lo acredite
y notificación que se presente, se remita a la comisión y co-
mision definitiva de la Junta Municipal.

También acuerda el siguiente tenor: Declarar nulos
todas las cauciones que aparecen como tales en la cuenta de
H. Noble recibida como tal en la de presupuestos de ejercicio



del 1886-87, por no ser realizable, sus ingresos y
 por convenir las que lo son en el de gastos, puesto
 que las que se comitaban por uno y otro concepto
 del presupuesto realizable, ya habían concurrido
 al presupuesto adicional para el presente año
 económico de 1887-88, en el concepto de recuentos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la presente
 sesión, que terminó con la lectura de las ¹⁴ de quince de

[Signature]

[Signature] Acta

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Cabrado

Rafael Sobrino Francisco Almansa

Antonio Cabrado Eduardo Valverde

Manuel Garcia + Bernardino Obregón

Antonio Cabero
 Vice.

Sesión ordinaria del día 19 de febrero de 1888.

En la villa de Bolanos a diez y nueve de febrero
 de mil ochocientos ochenta y ocho, los señores que con-
 ponen el Ayuntamiento de la misma, reunidos en
 su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este
 día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez

no quise u declaro haberla la presente, quando por un
capio con la lectura de la anterior, y fue aprobada
se entro en la villa del dia, y como no habia
particular alguno presente de que tratar, al fin.
Pues ante levantó la sesión, que forma con los demas
señores, de que yo el otro. Certifico

Juan ~~Benito~~ Ramón Ferrero Tomas Cabredo

Rafael Górriz Francis ~~Utrera~~
Antonio Cabredo Eduardo Valero

Mateo Ferrer, Bernardino ~~Utrera~~
Antonio ~~Utrera~~

Sesion extraordinaria del dia 28 de febrero de 1888.

La villa de Colares a veinte y ocho de febrero se unio
colocando ochenta y ocho, los tres que componen el Ayuntamiento
Constitucionales, acordaron de lo que se trata en
ella, se reunieron en esta casa. Cuarenta y siete y se
sesiones, bajo la presidencia del Sr. Mateo Ferrer
Lopez, no quise u declaro haberla la presente, que
por un capio con la lectura de la anterior, y fue
aprobada.

Se entro en la villa del dia, y al efecto yo el otro, de

presente adicional dicho Distrito para el
legislativo económico actual de 1887-88 for-
maso por la comisión de la Unión, cuyos gastos
reflexion en la cantidad de mil seiscientos y
tres pesetas, setenta y tres céntimos, y los
ingresos en la de mil seiscientos diez y
seis con setenta y siete álvares, que tam-
bien se hicieron delinquere refundido el ordinario
y municipal ordinario de parientes egresivo,
constante sus gastos por todos conceptos, en
la suma de veinte y ocho mil docuen-
tas cincuenta y dos pesetas, veinte y
naube céntimos, y los ingresos en la de veinte
y ocho mil ochocientos cinco pesetas y
noventa y ocho céntimos, resultando por consiguen-
te un sobrante de quinientas cincuenta y tres
pesetas, setenta y naube céntimos. Su sucesi-
vencia al Ayuntamiento y asamblea locales
que hallaron susidos documento arreglado a las
prescripciones de la ley, atenciones del Municipio y
nuevo de la localidad, acordaron: Ponerle su apro-
bacion definitiva; y que por el Sr. Presidente
se recien original con copia al Sr. Gobernador.



11



Acordado Civil de la Provincia, y como se acuerda
cion y de sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesion,
el Sr. Presidente la levanta, firmando con los seño-
res concurrentes, de que yo el Sr., Certifico =

Manuel Lopez Ramon Yorrero Tomas Calzado

Antonio Cabrado Juan Almaraz

Manuel Garcia Remon Barajas

Fran^{co} Martin Lorenzo Gamacho

Benito Calrado Antonio Pico

Angel Martin Ramon Aranda

Juan Cabrado

Juan Cabrado
Pico

Sesion ordinaria del dia 4 de Marzo de 1888.

En la villa de Bolanos a cuatro de Marzo de mil
ochocientos ochenta y ocho.

bout de la manna, le renouvra en cette base
Contraire y en falta de lecciones para celebrar
la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr.
Mcal. D. Juan Gomez por quien se dio en abta
Capitulo que dio principio con la lectura de la
anterior y fue aprobada

Se entro en la orden del dia y de efecto se se
tra, si cuenta del art. 29 de la ley Electoral vigente
de 8 de febrero de 1877 que dispone que antes del dia
ocho de Marzo publicara los Ayuntamientos las listas
deputadas. En un concilio el Ayuntamiento uná-
nime mente acordó: declarar definitivamente
mente las listas formadas en virtud de suro de los
electores de Comprovincarios para Senadores; y que
se expongan al publico para conocimiento general, y
que se proyecta por el referido art. 29 de la ley.

Visto y examinado detenidamente por este
Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal
formado por la Comisión de su seno conbrada a efecto
para el ejercicio económico de 1888-1889, y estimando lo
conforme y arreglado a las necesidades de esta población,
a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acor-
da: que se fije al publico por quince dias seguidos
la ley municipal, y otros escritos, con diligencia
que lo amare y recabaciones que se presenten, se som-
ta a la deliberación de este Ayuntamiento

Municipal.

Y heo porreido mas asuntos pendientes de
que tratar, el Sr. Presidente leido la sesion, que
forma el punto, acargo el Sr. Certifico =

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Cabado

Pascual Sobrino Juan Amansa

Antonio Cabado Eduardo Valendi

Alas Carua; Pericardio obranga;

Antonio Calvado
reio.

Sesion ordinaria del dia 11 Marzo de 1888.



En la villa de Palencia a once de Marzo de
mil ochocientos ochenta y ocho, los tres que compo-
nen el Ayuntamiento, leido de la sesion, y reunidos
en esta casa consistorial y en sala de sesiones para
celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por quien se dicto
abierta la presente sesion principiando con la lectura de
la anterior y fue aprobada.

Se cedio en la orden del dia y al efecto el
Sr. Presidente que uso de la palabra, manifestó a la

Corporación; que si convenientemente se pague para
los efectos de contabilidad, se entregue por el mismo
dijio el tanto por ciento de retribución para los
agente del mismo, D. Agustín Gomis y teniente y
D. Federico Peña y luego para los de la misma
a la Corporación le subvenga el Ayuntamiento una
suma de veinte a conto; se acordó a los agentes de organiza-
ción del mismo D. Agustín Gomis y D. Federico Peña,
el diez por ciento como retribución por tales cargos de
las cantidades que por esta causa al dicho Ayuntamiento,
debezan el capital de las inscripciones indivisibles
de los bienes de propios en guardados que ahora
en su poder; y que por el Sr. Presidente se les haga
saber a dichos agente esta asignación para los mismos
efectos de contabilidad.

También se acuerda el Ayuntamiento; que
del Capital de quindas del Presupuesto viginti se
lebrase por el Sr. Presidente un clase de gratificación
al Jefe de la obra nombrado al efecto Guillermo Sobrino y
Gomis, la suma de cincuenta pesetas, por los tra-
bajos empleados en el cumplimiento de este convenio.
Después de haberse oído los pareceres de los
trator, el Sr. Presidente lebró la suma que se trata
de pagar a los agentes de la obra.



12

Certifico =
~~Juan Gomez~~ Ramon Ferrero Tomas Calrado

Eduardo Valued Antonio Calrado

Rafael Gobrinon Juan Amarg

Mor Garcia

Antonio Bertrando
 no.



Sesion ordinaria del dia 18 de Marzo de 1888.

En la villa de Valdevez a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, los señores que componen el Ayuntamiento Com. de la misma, se reunieron en esta casa comunal y en sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien se declaro abierta la presente, se dio principio con la lectura de la anterior, y fue aprobado.

Se entrio en la orden del dia y al efecto yo el Sr. de orden del Sr. Presidente di cuenta de una Comunion

a la discusion y a probacion del presupuesto
 de las obligaciones Carollaria del Partido, y
 nombrados por este Ayuntamiento un representante
 de entre los individuos del mismo para que con-
 curra a dicho acto a la Casa Capitular de la
 Ciudad de Almagro el dia diez y nueve de octubre
 y hion de las once de la mañana, en que se oyeran
 luego dicha opinion. Al Ayuntamiento a cargo; un
 brax para dicho fin, al primer teniente de Alcalde D. Sa-
 lvan Ferrero Estrada, el que por el Sr. Presidente, se le
 expedira la orden de este ayuntamiento para
 que lo pueda hacer valer ante el Alcalde de Almagro.

Que habiendo en los cuantos precedentes de que
 tratar el Sr. Presidente, levantó la sesion y se fue
 con los demas tras de que yo el Sr. Contador

Juan Gomez Ferrero, Tomas Calzado
 Edmundo Alvarez, Antonio Calzado

Rafael Gorrindo

Juan Antonio Hernandez
 Juan Garcia
 Antonio Calzado

16

Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 1888.

En la Villa de Polanco a veintey dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, los Ins. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunido en la Junta Municipal se reunió en el Cabildo Municipal, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan José, con objeto de celebrar la subasta de este día, que sin perjuicio de lo que se cubre la presente con la lectura de la misma, que fue aprobada.

Se cubrió en la orden del día, y al efecto por el Ins. de orden del Sr. Presidente de unida del presupuesto Municipal ordenación de este Dicho foruada en pagaré por la Comisión del Páramo para el ejercicio económico próximo de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, cuyo importe figuró en la cantidad de veintey ocho mil seiscientos veintey tres pesetas cincuenta y dos centavos, y los regros ordenados en la de ocho mil setecientos pesetas, resultando un déficit por cubrir de diez y nueve mil quinientos veintey tres pesetas, veinte y cinco centavos, por lo que y para cubrirlo, tubo uso de las Comisiones de que se usó el recurso legal de

don por la Ley, en la forma siguiente. El
recargo del diez y seis por ciento a las cuotas del
tesoro de la contabilidad territorial accionada
a la suma de seis mil quinientos noventa y
una pesetas, quinientos; igual recargo
a las del subsidio Industrial, importando a la
de trececientas pesetas; y el cinco por ciento
sobre las especies y cereales de consumo, accionada
a la suma de once mil seiscientos treinta y
dos pesetas, cincuenta centimos por lo que
aparece un sobrante de quinientos noventa y
siete, de cien pesetas, tres centimos. Los
convenidos al Ayuntamiento y Junta Municipal
que en contrario dichos documentos de quinientos de esta
sumado, todo y cada uno de sus capitulos y articu-
los arreglados en su forma y forma a las instruccio-
nes vigentes, atenciones, del Municipio y vecinos
de la Localidad, por unanimidad acordados:
presente se aprobacion definitiva; y que
por el Sr. Presidente con su copia se re-
mita original al Sr. Gobernador de la
Provincia para los efectos de la Ley organi-
ca Municipal

Terminado el objeto de la sesion, el Sr.
Presidente la levanta firmando con los demas



15

señores concurrentes, de que yo el Sub. Certifico =

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Calzado

Eduardo Valverde Rafael Gobring

Antonio Calzado Blas Garcia + Inigo Martin

Beruardina Larrañaga Fabian Gonzalez

Juan Calzado

Benito Calzado

Ramon Chausa

Gonzalo Gamacho

Antonio Calzado

no.

sesion ordinaria del dia 25 de Marzo de 1838.

En la villa de Bolanos a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia



bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gane y
por quien se declara abierta la present que dio fin
cepis con la lectura de la acta y fue aprobada

Se entró en la orden del día y al efecto yó el fin
de orden del Sr. Presidente de cuenta del estado de la
contabilidad municipal por la que resultan fondos
suficientes para cubrir las atenciones del tercer trimestre
de los empleados municipales. Le da vista al Ayuntamiento
municipal de acuerdo. Por una vez lo permito el estado de
fondos, según resulta de los Libros de contabilidad
por el Sr. Presidente se abonen los haberes del tercer tri-
mestre a los empleados municipales con arreglo a lo ordenado.

Se acuerda al Ayuntamiento: que del
capital de imprenta y hasta tanto lo permito
los recursos del mismo, se sufraguen los gastos de reu-
tejo al presupuesto municipal e Inducción, apendi-
ces de rectificación al censo municipal, Matricula
de subscritos industrial y de Comercio, padrones de
cedulas personales y repartimiento de territorial para
el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta
y ocho u ochenta y nueve, en virtud a que el ca-
pítulo o artículo de material de escritorio de la
Ira. municipal, no pudiese en el estado en que
en el día se encuentran sus fondos, atender a
sufragar los de reintegro de dichos documentos, cuyo
costo ordena la presidencia por el orden como

presidente y seguir se bayan hacienda necesarias en
los documentos referidos.

Del mismo modo acuerda el Ayuntamiento: Que una
vez han sufrido baja de personal por defunciones de los
de las familias pobres para la asistencia gratuita de medicina
cirujía y partería por el Sr. Presidente se rectifique la
Lista, y en consecuencia se reciten copias a los ayuntamientos
municipales prestatarios para su conocimiento y cumplimiento.
Es el deber que les imponen este Sr. sagrado cuerpo
Y igualmente acuerda el Ayuntamiento: Que se comunique
lo de quinto de esta villa para la comarca de ella a
la Capital para la revisión de recepciones para ante la
Comisión Provincial, al regular Jefe del Municipio
D. Antonio Gallego, por resultar sus buenos méritos
algunos en los municipales, cuyo Comandante se le
facilitaran los recursos necesarios para el mayor servicio
prestado en su cargo y demás documentos que se le
puedan por las forasterías cuanta y quinto de la Comi-
sion de la Cruz Provincial Provincial de San y
sus del sector.

Y no habiendo mas asuntos pendientes
de que tratar, el Sr. Presidente levantó la
presente sesión que firmó con los demás

señores concurrentes de que yo el Sr. C. certifica

~~Esteban Pineda~~ Ramón Ferrero

~~Eduardo Valverde~~ Rafael Górring

~~Juan Alvarado~~
Antonio Cabrerizo

~~Pablo Ferrer~~ Antonio Cabrerizo

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril de 1877

En la Villa de Polanco a principios de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, los Sres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ferrer, por quien se declaró abierta la sesión que se verificó con la lectura de la relación y juramento.

Se actuó en la orden del día y al efecto yo el Sr. J. presbítero vicario del Sr. Presidente, di cuenta del artículo treinta de la Ley electoral reformada de dos de Octubre de 1877, que dispone que se reúnan los jurados quince días del mes que se publica en todas las Municipalidades de España las Lites electorales.



17

ultimadas con la designación de los Colegios y se
 ciones a que correspondan los electores. El Ayuntamiento
 to en su vista, unánimemente acordó: Que en cum-
 plimiento al artículo 30, de la Ley reformada de
 2 de Abril de 1877, se declaran ultimadas las listas
 electorales de este Distrito formadas según el artículo
 22 de la misma, y que durante los próximos quince
 días del actual, decimo tres del corriente año co-
 rriente, se expongan al público para la común in-
 tención de los electores, designados como Colegio elec-
 toral de esta población, "La Casa Ayuntamiento".

Y no habiendo mas asuntos pendientes de que tratar
 el Sr. Presidente levanta la presentada sesión que firmo con
 los demas Srs. concumatores de que yo el Sr. Certifico

Juan Lomas Ramon Ferrero Eduardo Valera

Rafael Gobring Juan Almanay

Pablo Garcia Antonio Cabredo

Bernardino Sarapu

Antonio Cabredo



Session ordinaria del dia 8 de Abril de 1888.

En la Villa de Bolanos a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, los Sres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en la sala Capitular y en esta de sesiones, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por quien se leyeron ابتدا la presentacion que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Fue habiendo ocurrido incidentes de que trata el Sr. Presidente librando la sesion que forma con los Sres. concurrentes de que ya se ha. C. B. C.

Juan Gomez Ramon Forjoso tercer calificado
Pedro Galvino Juan Manuel
Eduardo Valverde Antonio Colorado
Plas Garcia Antonio Calvo
1888.

Session ordinaria del dia 15 de Abril de 1888.

En la Villa de Bolanos a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, los Sres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en la sala Capitular y en esta de sesiones, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por quien se leyeron ابتدا la presentacion que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

15
señores Juan Solís y Ca. ordenaron de este día, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gómez por quien
se declaró abierta la promesa que dio por el día con la
lectura de la escritura y fue aprobada.

Se cede en la orden del día y al efecto al
Sr. Presidente que usó de la palabra en favor de la
Corporación; por una vez la suspensión del D. D. de
delegación de facultades en el punto de Juan Gómez
en el momento se solicitó a la A. D. de la
Constitución y restar de la Provincia y una figura
de un género, para saber lo que entendió de la
D. D. de delegación de facultades por el Sr. Presidente
de la Corporación territorial e Industrial para
su obra, punto que se detiene cuando la parte
concordancia de las actuaciones del Sr. Presidente se
y cetera, y además que se autorice a D. Carlos de
los vecinos de Ciudad Real para que practique
dicha liquidación, por la gratificación de un mes
por el día y seis por ciento del
resultado que ofrezca la misma, y el Sr. Presidente
de la Corporación que por el Sr. Presidente por
reunión con el Sr. Presidente en su punto
de acuerdo: Como se propuso por el Sr. Presidente
y que por el Sr. Presidente se dirigiera con el Sr. Presidente

Candidato Luis Lopez para que realice
el ingreso de dicha suma en las arcas
Municipales y no lo haya verificado hasta
el día, antes manifestándole al Sr. Presiden-
te que no paga por que no le viene bien
y que para ello adopte las medidas que
juzgue convenientes, lo participo a la Cor-
poracion para que sobre esta negativa de
pago, acuerde lo que en justicia proceda.
En su consecuencia el Ayuntamiento una-
nime acordó: Que en atencion a lo
señalado por el Sr. Presidente, y en vista de no
gabar el arrendatario de puros y medidas de
la villa y expresion nominal, satisfacen a los
fondos de mejoras el ultimo trimestre del
año de dicho arbitrio ascendente a la su-
ma de mil setecientos cincuenta pesos, se
que la condicion cuarta del pliego que
dijeron debio realizarse dicho pago en forma
del capital se proceda en primer termino con-
tra ^{los vecinos del} ayuntamiento recurrente por la via ejecutiva
de apremio de municipalidad conforme a la
quien sigue, hasta la cantidad efectiva de dicho
pago y costas que se originen hasta la fecha

20

obtienen; y si conviene del todo ó parte, por
 la misma vía se proceda contra ^{los} del feudo Ca-
 milo Puri Carrasco que como tal lo está
 con el título de persona de la Gobernación, según
 consta de diligencia se remite, hasta la total
 realización de lo ordenado al Sr. Proveedor; para
 que nombre Comisionados efímeros a la persona
 que reúna condiciones suficientes de aptitud para
 servir para el mejor cumplimiento de la comisión,
 por los diez reales que expresara en sus autos de
 dicta conforma a instrucciones, para que pueda con-
 ditas tal carácter ante las autoridades y jurisdicción
 correspondiente, no cesando en la ejecución por
 los medios establecidos en la Ley, hasta que esta
 quede cumplida en todas sus partes.

Y no obiendo otros asuntos pendientes de que tra-
 tar al Sr. Proveedor: le suscribe la presente, que firmo con
 los señ. concurren, de que yo el Sr. Contador =
 entrelíneas = los señ. del = los = valores =

E
Esteban Lourenço Ramón Ferrero
Eduardo Chaves Rafael Dobrino
Juan Manuel Antonio Calzado
Benedictino Larrañaga Antonio Calzado

Sesión ordinaria del día 27 de Abril de 1888.

En la villa de Bolanos a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, los Jrs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en esta Casa Municipal y su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por quien se declaró abierta la presente que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Que habiendo impugnado los precedentes el Sr. D. Eduardo Calvo, se acordó la presente que se acuerde con los Jrs. concursantes de que ya el Sr. D. Eduardo Calvo =

Juan Gomez Ramon Ferrero Rafael Go
Eduardo Calvo Polvino
Francisco Hernandez
Plas Garcia Antonio Cabredo
Remerciano Sarayo
Antonio Cabredo
Jrs

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1888.

En la villa de Bolanos a seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho los Jrs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la



ninguna se reunieron en esta casa Comunal y
 se solo de sesiones para celebrar la votacion de este
 dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Gomez por quien se declaro abierta la puente que
 dio juramento con la lectura de la cuenta y fue
 aprobada.

per = particular? El Sr. Presidente que uso de la palabra ma-
 nifesto a la Corporacion: Por la cuenta que el arbi-
 tro municipal de pesos y medidas a un voluntario
 de esta poblacion y cuyo importe se destinara a cubrir
 en parte los gastos del presupuesto municipal ordi-
 nario del año economico de 1887-88, cumple su arrenda-
 miento de finis procius, segun consta de expedien-
 te y como quiera que por la cuenta municipal se
 halla destinada tambien mediana arbitrio a un
 uso objeto para el ejercicio procius de 1888-89, en
 consecuencia se procedera a cubrir arrenda para re-
 ferido ejercicio, bajo las bases legales que se acor-
 daran por la Municipalidad. El Ayuntamiento
 de aqui se acuerda el punto lo siguiente, por unanim-
 dad acordada: Que desde luego se proceda al
 arrenda del ejercicio arbitrio para el procius ejer-
 cicio de 1888-89 bajo el presupuesto de cinco mil



frecuentes puestas que al efecto se fija y
pliego de condiciones que el Sr. Presidente ordena
al Procurador Judicial citarse en el expediente
de su referencia, para cuyo tramitación se le
autoriza por el presente y que recien los
días para sus vueltas, acto tan pronto como
el Municipio, quien resolverá lo que proceda
sobre los incidentes que surjan en el acto de la
subasta.

2.º particular } Se quida al propio Sr. Presidente que
también obtiene el uso de la palabra, manifestando al
Ayuntamiento: también le consta que el arbitrio
municipal de puntos públicos de esta localidad
y cuyo importe se destina a cubrir en parte las atencio-
nes del presupuesto de gastos, del actual ejercicio
cuyo su importe cubren de forma entera según
cuenta de expediente; y como por la Junta Municipal
se haya decretado indiar arbitrio al mismo
objeto para el año de 1888-89, con procedente se
proceda a cubrir dicho importe para referir ejercicio
bajo las bases legales que se acordaran, puesto que
su importe se destina a un servicio público de in-
terés general. En consecuencia al Municipio
de que se dicte al punto lo suficiente, por una
resolución acordada. Que desde luego se proceda al
anuncio del arbitrio municipal de puntos
públicos de esta Villa para el ejercicio 1888

ción, bajo el presupuesto de dos mil pesetas y más
y de condiciones que por el Sr. Presidente y con-
do al Regidor Sindico se estamparon en el capitulo
dicho para cuya transcripción se le autoriza por
el presente, y que cumplido los días para sus cuentas
esto tenga lugar ante el Municipio, que resolverá
lo procedente sobre los incidentes que ocurran en el
curso de la subasta.

3er. partición

También acuerda el Ayuntamiento: Con-
ceder al comendador del arbitrio de pesos y medidas
de esta villa y su jurisdicción actual el Comendador Nuñez
Lopez, la prerrogativa que verbalmente tuvo solicitada
de imprimir en las cosas municipales en todo el
presupuesto sus, la suma de mil pesetas que solo
además de como resto del ultimo trimestre de el
arbitrio de dicho arbitrio, en virtud de haber
ingresado setecientos cincuenta el día veinte y
ocho de Abril ultimo; quedando sin efecto el auto
de el Municipio del día veinte y dos del mismo
mes de Abril, hasta que termine el plazo que
por el presente se le concede al expresado comen-
dador, y la Corporación en su día acordada
que es justicia y proveya.

4a. partición

Y igualmente acuerda el Ayuntamiento: Que sobre lo
dicho de quito para las incidencias de el
curso, mandase al Jefe de el mismo.

locos Caldas. Fraco, para que al día siguiente
actual se junten con los recibidos, que tienen
la obligación de hacer ante la Junta Gubernativa
provincia, a fin de recibir sus respectivos papeles,
según está prescrito por dicha Junta Provin-
cial

Y no habiendo otros asuntos pendientes de que
tratar, el Sr. Presidente levantó la presente y la firmó
con los Srs. concurrentes, de que yo el Sr. Secretario

Juan José Ferrero Teniente
Francisco Muro
Domingo Carvajal
Antonio Calzado
Blas García

Antonio Calzado
Vic.

Sesión extraordinaria del día 10 de Mayo de 1888.

En la villa de Bolívar a diez de Mayo
de mil ochocientos ochenta y ocho, los señores que
componen el Ayuntamiento Constitucional de la
misma reunidos en la casa Capitular y se celebró
de sesión, acordada de un número de contribuyen-
tes igual al de Concejales en que se hallan
representadas todas las clases de la población



del reglamento de 16 de Junio de 1885, para celebrar la extraordinaria de este día, que solo tiene por objeto acordar el medio o medios de llevar a efecto el cuerpo general de concejos de esta villa, para el ejercicio económico de 1888-89, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez.

Se acuerda en la orden del día, y al efecto yo el Sr. Presidente, de cuenta de la circular de la Admón. Provincial de Jaén, de fecha del actual, inserta en el Boletín oficial n.º 126, re-
 lativa a que para el referido ejercicio de 1888-89, re-
 pón los dichos cuerpos por concejos y al que me el
 presente según en la misma se fijan, sin perjuicio
 de las nuevas disposiciones que puedan dictarse
 por el poder legislativo, se designa lo conveniente por
 los Ayuntamientos y asociados contribuyentes, así de que
 desde luego se proceda a la elección de medio para
 llevar a efecto el importe de los encabramientos; y co-
 mo quiera que el cuerpo de esta población señalado por
 dicha circular sea igual al del presente año
 equivalente al de Concejos a 11522 pesetas cincuenta

centenios y 775 con 25 el de la Sal sean
los que por a hora y con las verbas indicadas,
ha de acordarse su medio para hacerlos efecti-
vos en el referido ejercicio, la concurrencia se
ocupo en acordar los de recaudación de predios
inyectos por el orden que establece el muni-
cipal artículo 223 del reglamento del ramo. —

Se puso adición el primer medio que
es la Aduana Municipal; y después de ser discu-
tidos dichos medios lo suficiente, por unanimidad se
acordó: Que el impuesto de Consumos cereales y
Sal de esta villa para el ejercicio económico proxi-
mo del 888-89, cuyo generador que corresponde al pue-
blo y de la manera que se previene por instrucción,
se recaude por medio de la Aduana Municipal
todas las especies tarifadas sujetas al pago del im-
puesto con los recargos municipales autorizados, con-
forme a lo establecido por la Ley, quedando autori-
zados el Sr. Presidente para la práctica del oportuno
expediente y remitiéndose por dicho Sr. copia autori-
zada de este acuerdo a la Aduana Provincial de Guaya-
quil, para su aprobación y demás efectos que correspon-
dan. —

Formados el objeto de esta sesión, el Sr. Presi-
dente la levantó, firmando con todos los demás

concurrentes y por los que no se nombra y apelli-
do con la señal de Cruz, de que yo el Sr. Custodio =

Juan Gomez Plamen Ferrero Tomas Cabrado

Eduardo Valverde Rafael Sobrino

Antonio Cabrados Francisco Alencar

Bernardino Saray + Blas Garcia +

Elviro Martin Segundo Naranjo

Jose Gomez Vinces Martin

Miguel Lopez Daniel Garcia

Cuarro Diaz

Antonio Cabrado
Pico.

sesion ordinaria del dia 13 de Mayo de 1888.

En la Villa de Bolanos a tres de Mayo de mil
ochocientos ochenta y ocho los Señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma se
reunieron en la casa Consistorial y su sala de



servicio para celebrar la oratoria de este día
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Gomez, por quien se declara abierta la presente
que dio principio con la lectura de la anterior
y fue aprobada.

Se entró en la orden del día, y al efecto
yo el Sr. de orden del Sr. Presidente de cum-
ta del artículo 26 de la Constitución de 27
de Mayo de 1884 y circular de la Intendencia
Provincial de Juyumotor de 9 del actual in-
serta en el Boletín oficial número 157, por
la que se preveía la época en que los Ayun-
tamientos deben formar un Padrón especial
de los vecindarios, avocados, en sus respec-
tas jurisdicciones, obligados a obtener cédula por
sona. En su consecuencia el Ayuntamiento
unanimemente acordó: Que por la Comisión
que por la presente nombra del seno del Ilu-
trísimo concejo de los Sres. Concejales D. Rafael
Sobrios y D. Francisco Alvarado, se forme un
distintamente con unión del Sr. de la Corpora-
ción los padrones de cédulas parroquiales de este
Distrito para el año económico de 1888-89, de todo,



25

Las personas sujetas al impuesto obligadas a obtener cédulas de vecindad conforme al reglamento vigente, y terminados con la Lista cobradora se reunen por el Sr. Presidente a la Admon. de propiedades e impuestos de la Provincia para los efectos reglamentarios.

Y no habiendo mas asuntos pendientes de tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, que firma con los demas Pres. de que yo' el Sr. D. Estipio =

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Calzado
Bernardino Larayo Blas Garcia +
Antonio Cabredo

Francisco Alvarado

Antonio Cabredo

Pres.

Sesion extraordinaria del día 14 de Mayo de 1888.

En la Villa de Bolanos a catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. Vista y examinada detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno acordada al efecto

para el ejercicio económico del 1888 a 1889, y ajustan-
dole conforme y arreglado a las necesidades de esta po-
blación, a las disposiciones vigentes y recursos de la Lo-
calidad, acuerda: que se fige al público por quince días
según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con de-
legación que los acredite y reclamaciones que se presenten
se someta a la discusión y votación definitiva de la Jun-
ta Municipal.

Terminada el objeto de la sesión el Sr. Presidente
la levanta que firma con los demás Sres. de que yo el
Sr. Gerente =

Juan Romero Ramon Ferrero
Bernardino Larayo + Blas Garcia,
Antonio Cabrado,
Francisco Almanza, Antonio Cobarrubias
Vico.

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1888.

En la villa de Bolson, a veinte de Mayo de
mil ochocientos ochenta y ocho, los Sres. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma
se reunieron en la Casa Comunal y en sala
de sesiones para celebrar la ordinaria de este día ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez
por quien se declaró abierta la presente que dio
principio con la lectura de la anterior y fue apor-
tada

au
to
sa
lia
de
tu
u
tu
)

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by a large, dark, scribbled-out mark.]





particular uniguen pendiente de que tratar, el Sr. Poni
deuda la lebruto que firma con los demas Srs. de quayo
el Sr. Cortijo =

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Calzado

Mercaderes Lanza + Blas Garcia + Francisco Amanay

Antonio Calzado

Antonio Calzado

Vic.

Lesion ordinaria del dia 27 de Mayo de 1888.

En la Villa de Bolanos a veinte y siete de Mayo
de mil ochocientos ochenta y ocho, los Srs. que componen
al Ayuntamiento Constitucional de la misma
se reunieron en la Casa Capitular y sala de sesiones,
para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien se decla-
ro abierta la presente que dio principio con la le-
tura de la anterior y fue aprobada.

Se cedio en la orden del dia y como no ha-
ber uniguen asunto pendiente de que tratar
el Sr. Presidente lebruto la presente que firma

con los demas Irs. concurrentes de que yo el Sr. D. Juan Gomez
Certifico =

Juan Gomez Ramon Ferrero
Tomar Cabrado

Bernardino Saraujo + Blas Garcia y Juan M. Alvarado
Antonio Cabrado

Antonio Cabrado
Seco.

Session extraordinaria del dia 31 de Mayo de 1888

En las Casas Comunitarias de esta Villa de Molatun, a las once de la mañana del dia treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos en session publica, previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta Municipal bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Alvarado los Irs. Concejales que al margen se expresan, y los Irs. vocales asociados cuyos nombres tambien constan al margen como concurrentes: Coutra los que fueron todos por el Sr. Presidente, y formando la mayoria que previene la Ley en forma de convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdo se procedio a la discusion y votacion, por articulos y capitulos, de los gastos e Ingresos que para el ejercicio economico de 1888 a 1889, presenta como

Junta, acordados por su orden lo siguiente:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo primero.- Gastos del Ayuntamiento. Dignos de discutidos detalladamente los artículos de este capítulo en todas las partidas coniguadas y detalladas en cada rubrica respectiva, se recibirá al final las aclaraciones y rectificaciones que se estimaren oportunas, promoviéndose el Aprobado en Junta general al fin de todas ellas por el Sr. Presidente, y acordados que el total de este capítulo se fijó en la cantidad de ochomil trescientas veinte y dos pesetas.



Cap. 3.º Policía urbana y rural: total cuatromil doscientas ochenta y cuatro pesetas.

Cap. 4.º Instrucción pública: total cuatro mil setecientos veinte y una pesetas, cuarenta y un centimos.

Cap. 5.º Beneficencia: total ochocientos veinte y cinco pesetas.

Cap. 6.º Obras públicas: total cuatrocientos veinte pesetas.

Cap. 7.º Corrección pública: total mil pesetas.

Cap. 9.º Cargas: total siete mil quinientas once pesetas, once centimos.

Cap. 11.º Imprevistos: total mil pesetas.

Total de gastos del presupuesto, veinte y ochomil ciento veinte y tres pesetas, cincuenta y dos centimos.

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo primero.- Propios.- discutidos los artículos de

este capítulo, se acordó fijar el producto total en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas —

Cap. 3.º - Impuestos: total mil trescientas pesetas —

Total de ingresos del presupuesto, ochomil setecientas pesetas —

Cap. 4.º - Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Recargo del 16 por ciento en la contribución de inmuebles de esta termino, y cuyo producto se fija en mil trescientas noventa y una pesetas, quinientos —

Art. 2.º Recargo del 16 por ciento en la de Subsidio, que producirá trescientas pesetas —

Art. 3.º Recargo del 500 por ciento en el Yacimiento de comuneros, y cuyo reclutamiento líquido se calcula en mil seiscientas treinta y dos pesetas, cincuenta —

Total de ingresos del presupuesto veinte y ocho mil seiscientas veintidós y tres pesetas, seiscientos y cincuenta —

Resumen General

Total de gastos	28120	52
Idem de ingresos	28223	65
Diferencia por sobrante	100	12

Resultan totalmente cubiertos los presupuestos de gastos e ingresos aprobados en Junta Municipal para el ejercicio económico de 1888 a 1889 resultando un sobrante de cento pesetas y tres centimos —

Finalmente se acordó que, para el solo objeto



de corregir las contradicciones legales que pudieran
 contener, se cumplimentan brevemente por la Ley Municipi-
 pal, remitidos al Sr. Gobernador copia autorizada de
 esta acta de votacion, con el presupuesto aprobado y re-
 laciones a que se refiere, autorizada y viada todo por el
 Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmandose esta acta
 original por los concurrentes del margen para que obre sus
 efectos, de que certifico =

Juan Tomas Ramon Ferrero

Bernardino Larayo Blas Garcia

Antonio Cabrado

Angel Martin Juan M. Mena

Antonio Pico

Lorenzo Canacho Ramon Estrada

Fran.º Martin

Juan.º Cabrado

Antonio Cabrado
 Pico,

Sesión ordinaria del día 4 de junio de 1888.

En la villa de Bolnises a cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y ocho los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional y Junta Provincial de la Unión se reunieron en estas Casas Comunitarias y su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por quien se declaró abierta la presente que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada

Se cedió en la orden del día, y al efecto y el Sr. de orden del Sr. Presidente, de cuenta de la Circular de la Adm. Provincial de contribuciones y Rentas de veinte y nueve de Mayo último inserta en el Boletín Oficial número 146, relativa a que, publicado por Real orden de 7 de Mayo del propio mes de Mayo el cupo de la contribución territorial que debe satisfacer esta Provincia en el propio ejercicio correspondiente de 1888-89 y aprobada por la Comisión permanente de la Excm. Diputación el repartimiento formado a los pueblos por la Adm. del ramo, con el fin de que estas Corporaciones conozcan el que corresponde a este pueblo según el estado adjunto a dicha Circular, cuyo monto es de cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco reales cincuenta céntimos, y por

tencia a dichas Corporaciones para sus
 efectos. Se le comunicó el Ayuntamiento y Junta
 Pericial acordaron: Que dar extracto del Censo
 de contribución territorial señalada a este pue-
 blo por la Admón. Provincial para el año co-
 rriente del 1888-89; y que inmediatamente se
 forme el repartimiento individual con todos los
 datos antecedentes que al mismo corresponden,
 así de que en el plazo prefijado obra en po-
 der de la recaudación, según se manda.

Formase el objeto de la misma el Sr. Procu-
 ra la libranza que forma con los datos, con-
 curren, de que yo el Sr. Gerente =



Juan Tomás Ramón Forreco

Tomás Cabrado

Bernardino Larayo

Blas García

Antonio Cabrado

Jesús Martín

Florio Martín

Manuel Almaraz

Miguel Frando

Daniel Parra

Antonio Bahar
 mo.

Lesion ordinaria del dia 10 de junio de 1888

En la villa de Bolatos a diez de junio de mil
ochocientos ochenta y ocho, los Pres. que componen el
Ayuntamiento Constitucional de la union, se reunieron
en esta Casa Comunal y en sala de sesiones
para celebrar la sesion de este dia, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien se
declara abierta la presente que dió principio con la
lectura de la anterior y fue aprobada.

Se cede en la orden del dia, y como no hubiese par-
ticulas ningunas pendiente de que tratar, el Sr. Presi-
dente levanta la sesion que finia con los Pres. con-
currentes, de que yo el Sr. Secretario

Yo Antonio Gomez Ramon Ferrero Tomes Cabrado

Juan Manuel

Rafael Gobierno

Antonio Calzado

Bernardino Larajo

Plas Garcia +

Antonio Sabido
Pres.

Lesion ordinaria del dia 17 de junio de 1888

En la villa de Bolatos a diez y siete de junio
de mil ochocientos ochenta y ocho, los Pres. que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la union



se reunieron en la Casa Comunal y sala de sesiones para celebrar la ordenanza de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien se declaró abierta la presente que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se cedió en la orden del día y como no hubiera y como hubiera ningún asunto pendiente de que tratar, el Sr. Presidente leída la sesión que terminó con los Sres. concurrentes de que yo el Sr. Secretario.

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Calzado
 Juan Atanaya Rafael Gobierno
 Antonio Cabrado Benarros Luis Loraño
 Blas Garcia Antonio Cabrado
 Vice.

Senon ordinaria del día 24 de Junio de 1888

En la villa de Bolatos a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho los Sres. que componen el Ayuntamiento de Bolatos reunidos en la misma se reunieron

unidos en la Casa Capitular y se rató de nuevo
para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Lopez, por quien se declaró abso-
lta la presente, que así juró con la lectura de la
autencia y fue aprobada.

Se entró en la orden del día y al efecto el Sr. Pre-
sidente que usó de la palabra manifestó a la Corporación
ya la cuenta, que por el Municipio y contribuyentes
asociados en igual número de sus individuos, está au-
tado recaudar los derechos de bonos del encabeza-
miento general del pueblo y recargos Municipales
para el ejercicio económico del 888-89, por medio de
la Admon. Municipal, de cuya resolución se dio
conocimiento a la Admon. Provincial de Jiquenote,
según prebain el Reglamento del Cauco; y como
quiera que sea preciso nombrar personal admi-
nistrativo para la recaudación de dichos impuestos
en el ejercicio referido, creía procedente que por
la Municipalidad se hicieran indicados nombramientos
en el número de cinco individuos, que reúnan
las condiciones de aptitud suficientes, y sueldo
modico, atendida la circunstancia por que atra-
viesa la Localidad. En su consecuencia el Ayuntamiento
también acordó: Nombrar a quienes se acuerda
Análisis para la recaudación del Jiquenote &

11
Comuneros de esta Villa para el ejercicio econo-
mico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y
nueve a D. Juan Martin Gomez, D. Juan Val-
verde Syllow, D. Daniel Sanchez Armas, D. Juan
Gomez Alvarado y D. Lucio Paredes Munche de esta
viciudad por ser personas que reúnen las condi-
ciones de la Ley, y con el haber o sueldo diario ca-
da uno de una peseta y cincuenta centimos, y
con el caracter de Adelantos representando el pueblo
D. Juan Martin Gomez, cuyos agraciados por el
Sr. Presidente se les comunicara este nombramiento
afin de que el primero de Julio próximo, entran
en posesion de su cargo.

Tambien acuerda el Ayuntamiento: Soubrar de
pouitani de la recaudacion administrativa de conu-
nos del ejercicio, al propietario govierno
de esta Villa D. Miguel Valverde, quien la recibi-
ra personalmente y conservara en su poder, hasta
que el Municipio le ordene verifique sus ingre-
sos en las dependencias a que corresponden, y
que se le haga saber este nombramiento al gra-
ciado, como tambien el nombramiento que depues
de aceptado le corresponden como nombramiento
de los funcionarios de esta villa sus co-



medida desde junio de julio entrante, supra
gandose los sueldos de los dependientes y de
mas gastos que cause el material de dicha
dependencia de la recaudacion de este Mu-
nicipio, puesto que en el presupuesto Mu-
nicipal del ejercicio a que se contrae el trans-
de Comunas, no se destinan cantidades algu-
nas para dicho fin.

El Concejal D. Francisco Alvarado C. ha
expusio: que en esta conforma con el personal
nombrado por el Ayuntamiento, por no encontrarse
en el acto de la sesion la totalidad de sus rindi-
bidos, sin embargo de hallarse presentes, para
tomar acuerdos siete de los Concejales mayores
en esta Corporacion.

que habiendo otros asuntos pendientes de quita-
tar el Sr. Presidente le ha de la sesion que finira
con los Sr. concurrentes, de que yo el Sr. Contador

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomás Calzado

Rafael Sobrino Eduardo Valverde

Bernardino Larayo

+ Francisco Alvarado

Petronio Calzado
pro.



Session ordinaria del dia V. de Julio de 1888



En la Villa de Bolanos a pocas de Julio de 1888
una ochocientos ochenta y ocho, los Sres. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la villa se
reunieron en la Casa Capitular y su sala de se-
siones, para celebrar la ordenanza de este dia, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por
quien se declaro abierta la sesion, que dio principio
con la lectura de la acta anterior y fue aprobada.

Se actuó en la orden del dia, y al efecto el
Sr. Presidente que usó de la palabra, manifestó
a la Corporacion: que siendo preciso para la custodia
y recaudacion del Inventario de Bienes
del actual ejercicio el aumento de un agente mas
administrativo, creia procedente que la Corporacion
hiciera dicho nombramiento en persona que para ello
reuniera las condiciones de aptitud necesaria. En su
virtud el Ayuntamiento por mayoria acordó:
que el Sr. Agente Administrativo de dicho Inventario

to, a' D. Cesáreo Aguilón Sobrino de esta or-
cuidas, por consecuencia de reunir las condi-
ciones necesarias de aptitud para el desempeño
de dicho cargo, con el sueldo diario de una pe-
seta y cincuenta centavos, a cuyo agraciado por
la Presidencia se le expedirá la oportuna cre-
dencial para que así conste y desde este día se
ponga en ejecución de esta su cédula. El
tal estado que habiendo mas asuntos pendientes de
que tratar, el Sr. Presidente le ha de servir, que
firmen los Sres. concurrentes, de que es el Sr. Bor-
dado: extra líneas: absoluta = vale =

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Cabredo
Eduardo Calvo Antonio Cabredo
Blas Garcia Bernardino Larrañaga
Antonio Cabredo
Mio.

Sesion ordinaria del dia 8 de Julio de 1888.

En la Villa de Bolson a ocho de Julio de mil
ochocientos ochenta y ocho, los Sres. que componen
el Ayuntamiento local de la misma, reunidos
en su sala de sesiones para celebrar la sesi-

maria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Lomas por quien se vistió la presente, que
se dio principio con la lectura de la ante-
rior y fue aprobada.

Se entro en la orden del día y a efecto yo el
Sr. Alcalde del Sr. Presidente, de cuenta de la
revisión por el agente de Negocios de la Corpora-
ción D. Federico Peña y Negro, hasta el treinta
de junio último, de los ingresos y gastos verifi-
cados de dicho año Municipal, acerca de la cuenta
que representa, para su aprobación si lo mereciera.
En su consecuencia el Ayuntamiento unanime-
mente acordó: que en el presente se revisara cuenta
arreglada a derecho en sus ingresos y gastos,
se pida a aprobación; y que la cantidad de mil
cuatrocientas setenta y siete pesetas, quinientos
setecientos que resultan como saldo a favor de la
Municipalidad, sean como tal la cuenta
inmediata, para que así como, dirigiéndose
por la presidencia comunicación de esta apro-
bación al agente, para su conocimiento y
satisfacción.

Por tanto propongo al Sr. Presidente;



que la cuenta que tiene pendiente este Ayuntamiento
atracada de otros ^{en} cobros con la Superintendencia
de D. Ramón Clemente Necochea, sobre migraciones,
libros y demás material servido a la Municipalidad
para el servicio de ella, se satisfaga del Ca-
pitulo de Superintendidos del corriente ejercicio, pres-
to que para dicho fin no se conguiera caudal
alguno en el presupuesto ordinario, así como
también del propio Capitulo, se satisfaga lo
que falte para el cumplimiento del departamento
por territorial del ejercicio corriente. Asimismo
sacando, de los del Capitulo de Superinten-
tos del presente ^{en} económico y presupuesto
vigente, se satisfagan los sumos necesarios
por la cuenta que se para al Sr. Presidente
y contribuyen, se realicen para la mejor
contabilidad Municipal.

El Sr. Presidente manifiesta a la Corporación:
que obrando en la Alcaldía las ce-
dulas personales del actual ejercicio, con
precedente el nombramiento de persona conge-
nente para la recaudación y ejecución de las
requisas conforme a derecho, a fin de que
en tiempo oportuno pueda realizarse la



34.

pago en la Tesorería del Estado. El Ayuntamiento en su vista acordó: Quebrar recaudados y recaudados de los Censos personales de uteriles y actuales ejercidos con el permiso que para este servicio se concedió por el reglamento del Reino al escribiente de la Srta. D. Clementina de los que debe este día los recibirá por recibos de la Alcaldía, y proceda a su recaudación y cobro, conforme a derecho.

También acuerda el Ayuntamiento: Que por el Sr. Presidente se ordene al agente de la Capital ingreso con cargo al Contingente Provincial la suma de mil Docientas noventa y cuatro pesetas y treinta y cinco centavos; y ochenta y dos ochenta lo verifique en los fondos Municipales de esta villa, para los fines de su destino, cuyos documentos de una y otra suma remitirá y se le remitirá conforme y para los efectos de contabilidad.

Y no habiendo mas asuntos pendientes de que tratar el Sr. Presidente levantó la



señaló que se uniese con los Sr. concurren-
de que yo' el Sr. Justicia =

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Calzado
Rafael Gotering ~~Francisco Maza~~
Bernardus Larayo Antonio Calzado
Eduardo Calzado Blas Garcia
Antonio Calzado
Pico.

Sesion ordinaria del dia 15 de Julio de 1888.

En la villa de Bolson a quince de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en sala Comunal y se hizo de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por quien se declaro abierta la sesion, que dio principio con la lectura de la acta anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia y al efecto yo' el Sr. de orden del Sr. Presidente di cuenta del acuerdo de la Exma. Comision Provincial publicado en el Bolletin oficial numero cuatro, por el que se acordaba que el Ayuntamiento y Junta Municipal de Chiller, a instancia expedita solicitando el perdón de \$4,671 por sus contribuciones en la Constitucion Territorial

del presente ejercicio de 1888-89, por haber sufrido
 la pérdida de tres cuartas partes próximamente de las
 cosechas de aquel término, á causa del gran pedrisco que
 descargó en la tarde del día 6 de Junio anterior, así
 de que las Corporaciones de la Provincia en el término
 de quince días, expongan cuanto se les ofrezca y parezca
 acerca de la exactitud e importancia de la calamidad. En
 su consecuencia el Ayuntamiento después de discutida
 el punto lo suficiente, por unanimidad acordó y resolvió lo
 siguiente: Que nada le consta ni tampoco oído decir
 de público, que el pueblo de Chillon en esta Provincia
 haya sufrido por la calamidad de un pedrisco la pérdi-
 da de las tres cuartas partes de sus cosechas ocurrida en
 la tarde del día de Junio último, puesto que si la corpo-
 ración municipal no tiene importancia alguna la exa-
 ctitud de dicha calamidad, por no constarle como queda expues-
 to; y que por el Sr. Proveedor se remita testimonio de
 acuerdo a la superioridad para lo fuere conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Provincial le
 bautó la sesión que finió con los Sres. concejales de que yo
 el Sr. D. Esteban

Juan Gomez Ramon Fornerio Tomas Calzado
 Eduardo Valverde Blas Garcia +
 Donaciano Larrea + Esteban Calvo
 Pico



En la Villa de Bolanos a diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, los Hrs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en esta Casa Comunal y sesata de sesiones para celebrar la extraordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por quien se leyeron abaita la juramentacion de los jurados con la lectura de la anterior y fue aprobado.

Seguientemente yo el Sr. de orden del Sr. Presidente de cuenta del articulo 66 de la vigente Ley organica Municipal, que trata del numero de secciones en que los contribuyentes han de ser repartidos para el encabezamiento de Vocales asociados que con la Corporacion han de constituir la Junta Municipal de este Distrito en el ano economico actual en conformidad al vecindario de la poblacion, y a la cuantia y clase de la riqueza de los mismos. En su virtud el Ayuntamiento acordó: Clasificar los contribuyentes de este Distrito en cuatro secciones para el sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta Municipal en su respectivo ejercicio segun la regla primera del citado articulo 66, en la forma siguiente.

<u>1.^a Seccion</u>	<u>Vocales</u>
Mayores Contribuyentes	4.
<u>2.^a Seccion</u>	
Medianos Contribuyentes	2.
<u>3.^a Seccion</u>	
Menores Contribuyentes	2.



36.

1^a Sección

Industriales

2.

Total igual al número de Concejales

10.



y que por el Sr. Presidente, se remita extracto de esta sesión al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín oficial, así de que los interesados puedan reclamar en la forma del artículo 67 de la Ley, que rige esta materia el objeto de esta sesión que el Sr. Presidente la libere que firmo con los Srs. concurrentes, de que yo el Sr. Presidente =

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Cabrado

Eduardo Valverde

Bernardino Larayo

Blas Garcia

Nicolás Cabero
P. Sec.

Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1888

En la Villa de Solano a veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en esta Casa Comunal y se celebró

Actos concurrencia de que yo el Sr. certifico
cumulado = junio = vale =

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Cabrado
Eduardo Valverde
Bernardino Larayo +
Blas Garcia +

Antonio Cabrado
rio.

Session ordinaria del dia 29 de Julio de 1888

En la villa de Polanco a veinte y nueve de
Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, los Sr. que
por el Ayuntamiento Constitucional Constitucion
nal de la misma se reunieron en este Cabildo Consi
rial y se sala de sesiones para celebrar la ordinaria de
este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Go
mez, por quien se declara abierta la presente que dio por
efecto con la lectura de la anterior y su aprobacion.

Se auto en la orden del dia y como es tambien
acuerdo pendiente ninguno de que tratar el Sr. Pre
sidente leando la presente que firma con los Srs. con
curretes, de que yo el Sr. certifico =

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Cabrado
Francisco Amador Antonio Cabrado
Eduardo Valverde
Bernardino Larayo +

Antonio Cabrado
rio.



Lesion ordinaria del día 5 de Agosto de 1888.



En la Villa de Bolanos a cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, los Pres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en esta casa Consistorial y su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Goues, por quien se declaró abierta la presente que dio principio con la lectura de la acta anterior y fue aprobada.

Particular } Se cede en la ordenada ^{del} al efecto el Sr. Pruden-
te que uso de la palabra manifestó a la Corporación
que siendo época necesaria en que se abre el Ayuntamiento
y sitio del término donde la Langosta haya depositado
de su germen, creía conveniente que por el Municipio
se nombra una Comisión de dos propietarios, que asistida
de los agentes de policía para reconocer
todo este término tanto jurisdiccional como proceden
para afian de conocer el número de lecturas de terreno
infestadas de dicho germen en la presente campaña
de 1888-89 abarcando los gastos que causen este serbi-
cio del capítulo de presupuesto del presupuesto vigente
y en su cumplimiento acordó: Se abra

en Comisión para el reconocimiento e inspección
de los terrenos de este término tanto municipal
como provincial que se encuentran ubicados
del gonave de Langosta, a los propietarios D. José
Nava Ayllón y D. Fulvio de los Ríos, de esta
vecindad, quienes auxiliados de los agentes de po
licía rural, guardas particulares y demás habi
tantes del campo llamados por la Ley a interve
nir en este servicio, presentarán inmediatamente el
cumplimiento de este cometido, y después con
firmada la Comisión ante la Alcaldía apre
tar la correspondiente declaración en el expone
te recordo al efecto, con todos los detalles que
adquirirán sobre el cometido confiado, cuyo gra
do que ocasiona este servicio, se aborran a la
Comisión práctica del capítulo de mejoramientos del
presupuesto vigente, arca de cuatro puntos de más,
cada uno, cuyo pago ordenará el Sr. Presidente tan
 luego haya terminado citados Comisión su misión.

2.º Particular y igualmente manifestó el Sr. Presidente que
habiendo hecho de necesidad absoluta el arreglo
del reloj de la villa, creía procedente que por
la Corporación se acordase el medio de hacer
efectivo el pago del coste del mismo, puesto que



algunos con destino a obras publicas. En su
consecuencia el Ayuntamiento acordó: que una
vez en el citado presupuesto de gastos ~~de~~ ~~gasto~~
selección alguna cantidad alguna destina
da al servicio de obras publicas, y siendo una de esti
lidad publica el arreglo del reloj de la villa, en
conato se abone del capitulo de sufragios, y este
se ordene por el Sr. Presidente conforme a derecho. —
3^o particular y igualmente manifesté al Sr. Presidente: que en
la campaña de Langata de 1882-84, fueron uni
liados en este termino dichos trabajos con treinta
soldados que a este fin destino la Junta Provincial
en sesion del dia veinte de Mayo de 1884, segun
comunicacion de la misma fecha numero 1477,
por la que se señalaban como pluses de campaña
a dicha fuerza o sea en otro de 12 de junio de
dicho año n.º 1565, dos pesetas a los Sres. oficiales,
una a los Sargentos y cincuenta centimos a los Sol
dados, satisfechos estos por la Corporacion Provin
cial: Mas como avierta de dichas ordenes se for
mase las Listas duplicadas, diarias de los ser
vicio prestado por dicha fuerza desde el veinte y
tres de Mayo al quince de junio de referido año
veinte y cuatro y los pluses de citada relacion

accidentes e incidentes, veinte y dos pesetas se sufraguen de los fondos de propios sin que hasta la fecha se hayan abouado a este fin recursos ni con cargo al contingente Provincial ni de los fondos de la Depositaria de la Junta superior procedente de los recursos facilitados por el Gobierno como se dejaron a este Ayuntamiento por la citada orden de 12 de Junio de 1884, viene desde aquella a esta fecha figurando en la contabilidad Municipal como existencias en Caja las citadas veinte y dos pesetas importe de los pluses de reforma, y con el fin de regularizar el mejor servicio de contabilidad, o para proceder que por el Municipio y con vista de los referidos datos oficiales testificados que sean con certificacion de este acuerdo, se elebe a la Superioridad Provincial, a fin de que dicho Centro resuelva este asunto, ya sea abouando dicha suma con cargo al contingente, o ya de los fondos obrantes en la Depositaria de la Junta superior procedente de los recursos facilitados por el Gobierno para este ramo, para lo cual lo remite a la deliberacion del Municipio. El Ayuntamiento deuen de decretar el presente



40

suficiente por unanimidad acordó: Como lo juzgamos
 el Sr. Presidente, y que una vez ordenado por el Sr. Gober-
 nador en sus anteriores comunicaciones de veinte de Mayo y
 tres de Junio de 1881, números 1429 y 1565 que el
 pago de los pluses devengados por la tropa que auxilió
 los trabajos de extracción de Langosta de este territorio
 en la Campaña de 1882-84, sean abonados a esta Cor-
 poración ya en cuenta de su contingente o de los fondos
 que obran en la Caja de la Junta Provincial
 procedente de los recursos facilitados por el Gobierno, pues
 lo que la suma de treinta y cinco y doscientas las
 sufragaron los fondos Municipales de esta Villa pro-
 visionalmente y bajo mandatos número, después de reunir
 tres en 15 de Junio y 2 de Julio de referido año y bajo
 comunicaciones números 127 y 146 al Sr. Gobernador
 la Junta de los pluses satisfechos a los Soldados y cum-
 ta de los sueldos devengados por la fuerza del Gremio
 to en la extracción de la Langosta de la campaña
 referido según la orden de veinte de Mayo ya
 todo se eleva a dicho Centro copias de las ordenes



aludidas, autorizadas por el Sr. Alcalde y certi-
ficacion del particular de este acuerdo en reclama-
cion de citada suma con el objeto de que este
Ayuntamiento pueda organizar mas la contabili-
dad Municipal que corre a su cargo, y de veras
de la misma dicha suma que como existentes
que no aparecen verian figurando en la cuenta
de Caja

y no habiendo mas asuntos pendientes de que
tratar el Sr. Presidente levanta la presente que
firma con los señores Jrs. concurrenentes de que
yo el Sr. Certifico = entre líneas = dia = vale =

Juan Lopez Ramon Forner o Tomas Cabrado

Rafael Sobrino

Pedro Garcia

Antonio Cabrado

Eduardo Valverde

Antonio Calvado
Pio.

Sesion del dia 12 de Agosto de 1888.

En la villa de Polanco a doce de Agosto
de mil ochocientos ochenta y ocho los Jrs. que
componen el Ayuntamiento Constitucional de la
misma se reunieron en su sala de sesiones pa-
ra celebrar la ordinaria de este dia, bajo la

41

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por quien
se declara abierta la presente, que dio principio con
la lectura de la anterior y fue aprobada

Se dictó en la orden del día y al efecto y por el
Sr. de orden del Sr. Presidente, de cuenta del artículo
68 de la notoria Ley Municipal, relativa a que, ultima-
da en la formación de secciones, en la manera que
designa el 66 de la misma, el Ayuntamiento en se-
ñal pública anunciada con dos días de anticipación
en la forma ordinaria, y una hora antes en el mismo
día, a toque de campana, procedera al sorteo de los
vocales asociados entre las secciones, y hará inmedia-
tamente publicar el resultado. En su consecuencia
el Municipio en conformidad con el mencionado ar-
tículo 66 de la Ley, procedió al sorteo por secciones,
y número de sufragios para cada una de ellas de los
vocales asociados que con el Ayuntamiento han de
constituir la Junta Municipal de este Distrito de
vante todo el respectivo aux económico actual, y procedida
la operación del sorteo con las solemnidades de la Ley,
ha correspondido en suerte para ejercer dichos cargos
en referido año, a los Sres. y por secciones, siguientes.

Primera Sección



Mayores Contribuyentes

- D. Jose Tyllou Gonsales
- " Guillermo Arceaga Garcia
- " Demetrio Aluansa Clacoro
- " Viteban Rodriguez Ruiz

Segunda Seccion

Medicos Contribuyentes

- D. Fermiñ Calzado Com
- " Licanos Fernandez Aranda

Tercera Seccion

Menores Contribuyentes

- D. Julian Prado Calzado
- " Jose Fernandez Aranda

Cuarta Seccion

Industriales

- D. Torcuato Camacho Calzado
- " Bartolome Garcia del Moral

y que por el Sr. Presidente se remita extracto de esta reunion al Sr. Gobernador para su merced y una Boleta oficial, a los efectos correspondientes.

y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantada la reunion que firmo con los señores concurrentes, de que yo el Sr. Confesio

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Calzado
 Antonio Calzado Benardino Larrosa
 Blas Garcia L. Franco Almansa

Antonio Calzado



Sesión ordinaria del día 19 de Agosto de 1888.

En la villa de Bolanos a diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, los Sr.s que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en la casa Comunal y en sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien se declara abierta la presente que dio principio con la lectura de la acta anterior y fue aprobada.

Se actuó en la orden del día y como no hubiera ningún asunto pendiente de que tratar, el Sr. Presidente levantó la presente que firmaron con los demás Sr.s concurrentes, de que yo el Sr. Secretario =

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Cabrado
 Frances Murrugay Antonio Cabrado

Bernardino Laranzo

Antonio Cabrado
 Sr. Sec.

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1888

En la Villa de Bolanos a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, los Ins. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en esta Casa Comunitaria y en sala de sesiones, para celebrar la ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien se declaró abierta la presente que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día y como no hubiese ningún asunto pendiente de que tratar el Sr. Presidente absolvió la sesión que terminó con los Ins. concurrentes de que yo el Ins. certifico

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomar Cabrado
Francisco Manzanera Antonio Cabrado
Bernardino Larayo Antonio Cabrado
Seco.

Sesión extraordinaria del día 28 de Agosto de 1888

En la Villa de Bolanos a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, los Ins. que componen el Ayuntamiento Constitucional

ual de la misma, se reunieron en esta Casa Con-
sistorial y en sala de sesiones para celebrar la extraor-
dinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Gomez por quien se declaró abierta la presente que-
rela jurisdiccional con la lectura de la anterior y fué quedada

Se acuerda en la orden del día, y al efecto y a el Sr.
de orden del Sr. Presidente de cuenta de la Circular de
Gobierno de Provincia de 21 del actual unida en el Bo-
letín oficial número 20 por la que combora a los
Colegios electorales de los distritos de Ciudad Real, Almor-
tabor del Campesino y Daimiel procedan con estricta
sujeción a lo que estatuyen las disposiciones vigen-
tes, a la elección de los Diputados que han de repre-
sentarlos en el venidero proximo. En su virtud el Ayuntamiento
unido acordó: Seguir la casa de Ayuntamiento
como edificio en que se ha de constituir el Colegio
electoral según el artículo 62, de la Ley de 28 de Mayo
de 1878, y que por el Sr. Presidente se fijen al pu-
blico los edictos y listas que prohíben dicho artículo
62 de esta ley, en el que se haga constar la con-
vocatoria a los electores de la misma, para que con-
curran allí a votar el domingo inmediato de Mayo proxi-
mo designado por el Gobierno a la hora que designa
el artículo 27 capítulo 2.º de dicha Ley.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión más



que el de en la unima conuigado, el
Sr. Presidente la leuado, firuando con los deus
Iros. conuuntes, de que yo el Sr. Certifico =

Juan Gomez Ferrero Tomas Calzado

Juan Gomez Ferrero Tomas Calzado

Antonio Calzado

Juan Gomez Ferrero Tomas Calzado

Juan Gomez Ferrero Tomas Calzado

Sesion ordinaria del dia 2 de Setiembre de 1888.

Que la villa de Polanco a los de Setiembre de
mil ochocientos ochenta y ocho, los señ. que con-
ponen el Ayunt. Com. de la misma, se reunio
en esta Casa Com. y se haba de sesiones para ce-
lebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Gomez Ferrero, por quien se dicto
lo siguiente lo que se guardo principio con la
lectura de la acta, y fue a probar.

Se hizo en la orden del dia, y al efecto se leyeron
tamien los acuerdos que del Capitulo 1º art. 1º de las
provincias de gaito de 1887-88, reabran los
provinciales por



Almos; para cuyos gastos autorizo y encargo a los señores de la Municipalidad D. Antonio Miramón y Lopez.

Yo hecciendo en asuntos pendientes de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión quisiendo con los señores D^{ns}. concurrentes, de cuyo es

San: Certifico =

Juan Lopez Ramon Fornero Tomas Cabrado

Juan Miramón Eduardo Valverde

Antonio Cabrado

Pedro Antonio Soriano

Antonio Cabrado
P^{re}s.

Sesion ordinaria del dia 7 de setiembre de 1888.

Se celebró en la villa de Poblosa a las once de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, reunidos en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez, por quien

se declaro havida la presente que vii juramientos
con la lectura de la anterior, y fué a probar
se entro en la orden de vii y como no hubian
asunto pendiente de que se tratase, el Sr. Presidente
levanto la sesion que finia con los votos
sus. concurientes, de quyo et fué. Certifico

Juan Gomez Ramon Ferrerio Tomar Cabredo

Fran.º Almansa Eduardo Valverde

Antonio Cabredo

Fernando Sarango

Antonio Cabredo
Pio.

Sesion ordinaria del dia 16 de Setiembre de 1888.

En la Villa de Bolson a diez y seis de Setiem-
bre de mil ochocientos ochenta y ocho, los Srtes.
que componen el Ayuntamiento de la misma
se reunieron en esta Casa Comunal y se celebró
de sesiones para celebrar la ordinaria de este
dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Gomez por quien se declaro havida
la presente que vii juramientos con la lec-

tura de la anterior, y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia, y atestado el Sr. Presidente
quemo de la palabra, manifestando a la Corporacion: fue
atencion a los precedentes fueros que tiene en el
bravo derecho el Ayuntamiento de boussueros de esta villa
D. D. Juan Martin que le prohiben en algun
tanto poder recibir para el cumplimiento de hacer
los asuntos correspondientes en los libros de contabilidad
de dicho ramo, en el presente se celebra occi-
do cargo de Ayudante, y se nombra para este
parte cargo al Regente de Comunas D. Juan
Parras, que tiene condiciones aparentes y suficientes
para su desempeño. Que en comunicacion de lo que
termino unanimemente acordó: se acordó al car-
go de Ayudante de Comunas de esta villa a D. Di-
ego Martin Gomez, quedando colocado de aque-
ta administracion, y cuenta para tal cargo de ahora
al dependiente del Sr. D. Juan Parras, al que
por el Sr. Presidente se le hara saber por comunicacion
este nombramiento, y se le que desde este dia
se ponga en posesion de su nuevo destino.
Los honores mas acuosos pendientes
de que tratar, el Sr. Presidente liberto
la reunion que forme con los Sr. concejales



recibes, de cuyo atestado certifico
 Juan Gomez Ramon Ferrero Juan Calado
 Francisco Mena Eduardo Valverde
 Antonio Calado
 Benigno Sarrajo

Antonio Calado
 Jno.

Señores ayuntamiento de San Fernando de Saldia 20 de Setiembre de 1888.

Juan Gomez
 Ramon Ferrero
 Juan Calado
 Francisco Mena
 Benigno Sarrajo
 Antonio Calado
 Pedro Prado
 Antonio Plata
 Jose Lopez
 Antonio Gonzalez
 Gabarin Gonzalez
 Antonio Lopez
 Camilo Nunez
 Angel Martin
 Antonio Calado
 Jno.

En la villa de Salinas a veinte de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y ocho, Habiendose
 enterado de la relacion presentada con fecha treinta
 de Agosto ultimo por el Comisionado de apremio D.
 Juan Sabino de los deudores por Contrib. Ven. de
 este termino Municipal correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y
 4.º trimestre del año comunero de 1887-88, sobre los
 cuales se esta en el caso de proceder al apremio al
 tercer grado o su declaracion de fallidos como son
 precedidos en el caso segundo del art. 26 de la
 Instruccion de 20 de Mayo de 1884, cuya decal-



al art.º 26 en correspondencia con el 38 y 43,
 según los casos, la misma razón detenidamente,
 la citada relación y diligencias, actuadas en conformidad
 de las instrucciones con arreglo a la Ley, en virtud
 y teniendo presente las circunstancias que concurran
 en todos y cada uno de los referidos deudores y los
 que aparecen de los libros de amillanamiento de esta
 localidad, los indicados señores han acordado clasifi-
 ficar como partidas cobrables por medio del
 apremio de tercer grado las correspondientes a los in-
 dividuos que se expresan en la relación, designando
 respectivamente las fincas que se consideran suficientes
 para cubrir con holgura el descubrimiento de cada contri-
 buyente, las cuales para relacionar en la forma pre-
 venida en el n.º 2.º del art.º 26, según lo que resul-
 ta de los documentos que obran en esta obra y datos
 que la Corporación ha podido procurarse, con expe-
 sión del producto líquido con que figurar en el amilla-
 namiento y el que correspondiera a la propiedad requirida
 de las que aparecen amañadas, ó el importe de las

dos terceras partes de las que no lo son
resulta englobado el producto de la propiedad
de la Colonia, conforme al n.º 2.º del art.º 1.º

Terminado el objeto de la Sesión el Sr.
Presidente la levanta, firmando con los tres con-
currentes de que yo el Sr. Certifico =

Juan Gomez Ramon Ferrer y Tomas Cabrado

Franco Munoz y Don Juan de los Rios
Antonio Cabrado

José María Antonio Plata

José López Antonio Gonzalez Fabian Gonzalez

Antonio Lopez
Cecilio Ruiz y Miguel Martin

Antonio Cabrado
Piv.

Sesión extraordinaria del día 21 de Setiembre 1858

Señor, Lo certifica
Juan Gomez
Ramon Ferrer

En la Villa de Bolsones a veintuna de
Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. La

Tomas Calado
 Francisco Alvarado
 Bernardino Saracho
 Julián Calado

Corporación y número igual de mayores con
 trececientos, en honor del día de la fecha, a que
 acudieron los tres anotados al margen, acompa-
 ñados de sus respectivos libros, habiéndose enterado de
 la relación presentada con fecha treinta de agosto
 último por el Comisionado de apremio D. Juan
 Sabido de los deudores por Contribución Terr. de
 este Distrito Municipal correspondiente al 1.º 2.º



Juan Calado
 José Lopez
 Antonio Jovante
 Antonio Lopez
 Fabian Jovante
 Pedro Prado
 Antonio Plata
 Camilo Ruiz
 Angel Alvarado
 Antonio Calado
 Juv.

3.º y 4.º Trimestre del año económico de 1897-98,
 cuyas costas no han podido hacerse efectivas en
 el apremio de segunda grado después de agotados
 todos los medios practicables señalados en los art.ºs
 24 al 27 de la Instrucción de 20 de Mayo de
 1894, con el fin de hacer la clasificación prevista
 en el art.º 26 en correspondencia con el 28 de la
 misma, mandamos detenidamente las diligencias nec-
 esarias de primer y segundo grado, encontrándose las
 instruidas con arreglo a la ley, según lo que de
 las sumas resultan y demás antecedentes tomados so-
 bre el particular. Su visita y termino presento
 los libros del amillaram.º y demás datos estadís-
 ticos relativos al reparto de la Contrib. de que
 se trata y las circunstancias que concurran todos
 y cada uno de los deudores, los referidos tres

1898

acordaron dictar como pendientes de Cobranza
 las correspondientes a los individuos
 que a continuacion se expresan, a los cuales con-
 sideran fallidos por las causas que a cada uno
 se le designa y cantidad que auunimo a pagar,
 sin perjuicio del resultado que opere delope-
 nente de esta clase que se instruya con arreglo
 a las prevenciones del citado art. 26

Núm. de orden.	Nombres de los Contribuyentes.	Conceptos por que lo son.	Cuota incoibrable.		Causa o motivo de la insolencia.
			Por Cuentas	Por Contas	
111	Ant. Ruiz de Silla	Unil. Pecunia	2 28	2 93	Por haberla reuoc.
133	Miguel Garcia Socria	Id. Id.	2 22	1 62	Id. Id.
148	Nicolas Garcia Martin	Id. Id.	2 22	6 14	Id. Id.
314	Frau. Percepcion Martin	Id. Id.	2 22	2 91	Id. Id.
338	Frau. Subirana Mazon	Id. Id.	2 22	19 32	Id. Id.
342	Frau. Mucana	Id. Id.	2 22	3 24	Id. Id.
336	Frau. Ruiz Novara	Id. Id.	2 22	3 24	Id. Id.
				35 70	

N.º de
 orden.
 577
 776
 821



Los señores

Antonio Gonzalez Antonio Lopez

Fabian Gonzalez Pedro Luis

Antonio Plata Comodoro Pineda

Angel Renteria

Pedro Laborda
Pio.

Sesion ordinaria del dia 23 de Setiembre del 1888.

En la villa de Polanco a veinte y tres de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y ocho, los señ. que com-
ponen el Ayuntamiento Gov. de la misma, se
reunieron en esta casa Comunal y sala de sesio-
nes para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien
se declaro' presente la presente que vio principio
con la lectura de la anterior y fue aprobada
se entro en la orden del dia, y al efecto se le dio
Presidente quien de la palabra, manifestando a la

corporacion; que en el ejercicio economico anterior de
1887-88, fue arrendada para el servicio de correo,
cuentas retiles de la misma que corresponden a la
municipalidad, cuyo pago corresponden hacer de los fondos
del comun y capitales del presupuesto corriente, puesto
que ya se ha hecho de los que el Municipio hubiera
acordado del presupuesto de dicho año. Su consecuencia
es el siguiente acuerdo: que del capitulo 11º art. 1º
del presupuesto de gastos vigente, se abonen a favor
del Sr. Lopez Aranda, que fue el de correo
de esta villa en ejercicio de 1887-88, la suma de
cuarenta y dos pesetas, veinte y cinco centimos que
tiene derecho, por el concepto de gastos en la compra
de ciertos utiles de papel y otros que corresponden
al Municipio, cuyo pago ordenara el Sr. Presidente,
en cumplimiento de este acuerdo.



Tambien acuerda el Ayuntamiento, como
se ve en el expediente del anterior Ayuntamiento
de este Ayuntamiento a D. Pedro Aguilar Tor, con la
qualificacion de vecino de esta villa que
habia adquirido el presupuesto corriente
de esta villa de la antigüedad de un primer
departido ultimo, en virtud de un
alquiler de un terreno
Su honorario es de...

de que tratar, el Sr. Presidente levantó la se-
ñal que forma con los dedos de la mano izquierda
de que yo el Sr. Certifico

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomar Calzado
Francisco Maura
Bernardino Arango
Antonio Calzado

Antonio Cabero
Mr.

Simion extraordinaria del dia 28 de Setiembre de 1888.

- Juana Concepcion
- Juan Gomez
- Ramón Ferrero
- Tomás Calzado
- Juan Maura
- Bernardino Arango
- Antonio Calzado
- Mayores contrib.
- Jos. Lopez
- Antonio Lopez
- Pedro Prado
- José González
- Antonio Vela
- Camil. Ruiz
- Angel Martin
- Antonio Calzado
- Jno.

Que los N. de la P. de la P. a veinte y ocho de
Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Que
uno de los ayuntamientos y Mayores contribuyentes
asociados para la declaración de parteras falli-
das de la contribucion territorial conyugal
ocurta al 1º, 2º, 3º y 4º trimestre del año como
uno de 1887-88 que notaron este expediente
ocurra a la fecha de que anteceden
los señores anotados al margen, en el asunto
deluntado que ha opuesto la suspensión
pública de la relación de los deudores a que



res se consideren fallidos en la misma anterior y entera
 dos dichos señores, acordaron confirmar y ratificar
 suscitado acuerdo fecha veinte y cinco de setiembre
 actual, declarando definitivamente fallidos a los
 contribuyentes que en aquel se expresaron.



Con lo cual remittan fallidos defini-

	Real ^{da}	cs.
Por Contribucion territorial	10	87 62
Por Sob.	"	"
<u>Total</u>		<u>87 62</u>

Asimismo acordaron que el importe de dichos fa-
 llidos, acciende en junta a la cantidad de ochenta y siete
 pesos, sesenta y dos centimos, se reparta de modo
 siguiente con arreglo a la ley.

Y para que termine el objeto de esta ley
 el Sr. Alcalde la lea y publique, firmando con los señ.
 convenientes, en cuyo dictamen. Certifico la comenda.

do: cal 7
 Juan Lomas Ramon Ferrero Tomas Calvo de
 Francisco Maura Antonio Calzado

José Lopez

Las señoras =

Antonio Lopez Pedro Prado

Fabian Gonzalez Antonio Plata

Benito Soto Angel Martin

Antonio Calzado
Rio.

Señor ordinaria del día 30 de Setiembre de 1888:

En la Villa de Palacios a treinta de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y ocho, los tres que com-
ponen el ayunt.^o honr.^o de la misma, se reunieron en esta
Casa Comunal y su sala de sesiones para celebrar la
ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Gomez por quien se declaró abierta la presente que
dijo principio con la lectura de la anterior que fué aprobada

¹⁰⁴ Particular y se echó en la orden del día y al efecto go' el Sr. de
orden del Sr. Presidente de cuenta de una superior Resolu-
cion de la D. D. de Buitubua, de la Provincia de Jaen
de fecha del actual numero 6032 de salida por la que
se ordena a la Corporacion autonoma al bajo expedito de
Instruccion publica para percibir el importe del primer

El
Trimestre del ejercicio corriente, afianza y garantiza las
fechas las obligaciones de la primera cuantía de esta
Billa en el citado trimestre con los recargos por necesi-
dad Municipales recaudados e ingresados en el tesoro público,
así como también autorice en igual forma al agente de este
Municipio en la Capital, para que pueda percibir el remanente
que quedare de los expresados recargos, después de satisficidas
la primera y segunda cuantía. En su consecuencia el que
lanciamiento a corda; autorizar al Cajero especial de Intendencia
Pública de la Provincia, para que del tesoro público, pague el
importe del primer trimestre del actual ejercicio, afianza que
con el mismo satisficiera las obligaciones de la primera cuantía
de esta Billa; y que por el Sr. Presidente se remita a dicha
Superioridad Certificación del partidor de esta Sesión, para
que cause sus oportunos efectos.

2.º Particular } También acuerda el Ayuntamiento; autorizar a D.
Pedro Peña y Puyo agente de negocios en la Capital,
de este Municipio; para que pueda percibir y perciba el re-
manente que quedare de los recargos Municipales recaudados
en la Contribución Territ.º del primer trimestre del presente
ejercicio ingresados en el tesoro público, después de haber
satisficidas las obligaciones de la primera y segunda cuantía;

por el Sr. Alcalde ^{Don} ~~Prudente~~, se remita al objeto
de la Corporacion para que cause los efectos acordados.

3.^{er} Particular } Del mismo modo acuerda el Ayuntamiento: que por
el Sr. Presidente se les pague a los dependientes Municipales sus sueldos y asignaciones del primer trimestre del actual ejercicio, en la forma que lo permita el estado de los fondos procomunales.

4.^o Particular } Igualmente acuerda el Municipio: que tan pronto
lo permita el estado de la recaudacion del Ramo de Consumos de esta Villa, se les habonee a los agentes o comitratarios del Ramo, los haberes de los sueldos correspondientes a los tres primeros meses del corriente año lectivo, y que esta resolucion por el Sr. Presidente se comuniquen al Depositario de dichos fondos D. Miguel Balsani, a fin de que por la Depositaria se verifique dicho pago, previo recibo que le entregaran los agentes pendientes del importe de sus haberes.

5.^o particular } El Sr. Presidente que uso de la palabra, manifestó a la Corporacion: que en atencion a que en el invierno ultimo la poblacion ha estado muy aminorada a causa de la concurrencia de las tormentas, aguas que han caido, considera que una vez la salida de ellas condiciona a la Villa tener lugar por el desembocadero de la Laguna del Ce-
lino en un punto bastante de este termino y se ulora con



Los Alcaides existentes en el ensanche de la villa, proponen al Ayuntamiento.º el arreglo de dicho corto trayecto de muro, con el fin de evitar las inundaciones que pudieran ocurrir en el invierno próximo, así como también el arreglo del Molle, como memoria de la población, cuyas pequeñas reparaciones pueden ser pagadas del Cap.º de Gastos del Ayuntamiento de gastos vigentes. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó: reparar dichas pequeñas obras por virtud de la licencia pública; que las mismas se paguen del Cap.º de Gastos, tan luego cuente con ingresos el Presupuesto vigente; y que referida reparación, corra á cargo de la Comisión nombrada del seno del Municipio compuesta de los tres Concejales D. Esteban Calzado Prado y D. Francisco Alvarado Chacón, quienes nombrarán los Peones, y designarán el precio métrico del jornal, material atendida las cualidades de la localidad, y precios determinados, todo presentaran al Ayuntamiento la oportuna cuenta para su examen y aprobación si la mereciere.

6.º Particular.º También acuerda el Ayuntamiento.º: asignar de la recaudación del ramo de bonos de esta villa y ejercicios comiende al de

deu presetas que perciora de la p... a...
de este p... y épocas en que se... los ag...
obediencia de este ramos

Yo habiendo mas asuntos pendientes de que tratar,
el Sr. Presidente le hizo la seion, que se firmo con los demas
tres concurrentes, de que yo el Sr. Castepedro

Juan Gomez Ramon Ferrero. Tomas Cabrado
Antonio Cabrado Juan Manuel
Bernardino Larayo

Seion ordinaria del dia 7 de Otre de 1882.

En la Villa de Bolson a siete de Otre de
mil ochocientos ochenta y ocho, los Sres. que componen
al Ayuntamiento Constitucional de la misma
se reunieron en esta Casa Comunal y se celebró el
seion para celebrar la ordinaria de este dia, la
p. la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por
quien se declaró abierta la presente que dió principio
con la lectura de la acta de la anterior y fue aprobada

Se entró en la orden del dia y como no
hubiera ningun asunto pendiente de que tratar, el
Sr. Presidente le hizo la seion que se firmo con los
Sres. concurrentes, de que yo el Sr. Castepedro

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Cabrado
Eduardo Valverde Antonio Cabrado

57

Sesion ordinaria del dia 14 de octubre de 1888.

En la Villa de Bolanos a catorce de octubre de
mil ochocientos ochenta y ocho, los señores que con-
ponen el Ayuntamiento de la misma, reunidos
en su Casa Comunal y en sala de sesiones
para celebrar la ordinaria de este dia bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Latorre, por
quien se declaro haberse la presente, que en prin-
cipio con la lectura de la acta y fue apro-
vado.



Se entro en la orden del dia y como no ha-
ber asuntos pendientes se quitaron el Sr. Presi-
dente levantando la sesion que firmo con los señores
señores concurrentes, de cuyo el Sr. Certificado =

Juan Latorre Ramon Ferrero Tomas Calrado
Eduardo Valverde Antonio Calrado
Bernardino Saranya
Antonio Calrado
Vio.

Sesion ordinaria del dia 21 octubre 1888

En la Villa de Bolanos a veintiuno de

Otro de mil ochocientos ochenta y ocho, los señ.
que componen el Ayuntamiento Constitucional de
la misma, se reunieron en la Casa Capitular
y su sala de sesiones para celebrar la ordenanza
de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Gouen por quien se declaró abierta la pro-
cede que del "municipio con la lectura de la auto-
rizar y fue aprobada

Se entró en la orden del día y al efecto
yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, di cuenta
de una instancia presentada por D. Crisanto
Camacho Gil de esta vecindad fecha en veinte
del actual, por la que solicita el cargo de ofi-
cial auxiliar del Ayuntamiento en virtud de
serle posible continuar por mas tiempo en el de-
sempaño de este cargo. En su consecuencia el Sr.
municipio unanimemente acordó: Admitir la
dimisión de dicho cargo al solicitante por
las razones que expone; y para el desempeño
del mismo nombra como oficial auxiliar a
D. José María Tyllou de los vecinos por
ser persona que reúne las condiciones de aptitud
suficiente con el sueldo que a este dependiente
le está asignado en el presupuesto municipal
de gastos vigente. Cuyo nombramiento se hará
del Sr. Presidente para su



convencimiento y cumplimiento.

Tambien acuerda el Ayuntamiento: Decretar
del cargo deposito de publico en virtud de su autoriza-
cion, a D. Jose Mariana Dominguez deceta accionada,
nombrando para reemplazante, a D. Crisanto Carrasco
seg con el sueldo asignado en el presupuesto siguiente.

Y no habiendo mas asuntos pendientes de que tra-
tar, el M. Presidente levanta la sesion, que termina con
los demás señores convencimientos, de que yo el Secretario

Certifico

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Calzado

Francisco Atencio Eduardo Calzado

Antonio Calzado Bernardino Larayo

Antonio Calzado
Seco.

Sesion ordinaria del dia 28 de Octubre de 1883.

Cabecera de Pinar a veinte y ocho de octubre
de mil ochocientos ochenta y ocho, los tres que conju-



men el Ayuntamiento Constitucional de la mi-
 sma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar
 la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan Gomez, por quien se declaró
 honoraria la presente, que así por unánime con la
 lectura de la anterior, y fue aprobada.

Se entró en la orden del día, y a efecto de ef-
 ectuar de orden del Sr. Presidente, se cuenta de la
 Circular de la Delegación de Hacienda de la H. C.
 de veinte y cuatro de actual, cuenta en el N.º 1.º de
 oficio, número cincuenta y dos, por lo que se da a cono-
 cer para la satisfacción de los Municipios, la se-
 guiración de los nuevos cupos de Consumos hechos
 por la Dirección General del ramo de Impuestos, con
 que han de contribuir los pueblos de la Provincia en
 el corriente ejercicio económico, por cuyo señalamien-
 to comparece a la presente tabla, según se demuestra en la
 forma siguiente.

	<u>Pres. C.</u>
Cupo por Consumos	10,800 00
Cupo por Sal.	<u>775 25</u>
Total	<u>11,575 25</u>

Para su conocimiento de Ayuntamiento que se
 enterado, de orden de dicho Ayuntamiento a la Comisaría
 por medio de edicto, para su satisfacción.
 No habiendo más asuntos pendientes de que tra

tar el Sr. Presidente leantó la presente sesión
que se inicia con los Srs. concurrentes, de que yo el Sr.
Justifico =

Juan Torres Ramon Ferrera Tomas Calzado

Juan Amador Eduardo Valverde

Bernardino Sarango Antonio Caballero

Sesión ordinaria del día 1 de Noviembre de 1888.



En la Villa de Bolson a cuatro de noviembre de
mil ochocientos ochenta y ocho, los Srs. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunen
en esta Casa Capitular y su sala de sesiones para
celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Torres, por quien se declara
abierta la presente que se dio principio con la lectura de la
anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día y al efecto yo el Sr.
de orden del Sr. Presidente se cuenta a una comunicacion
de la Comandancia de primera instancia al Partido
de veinte y cinco de otro ultimo, por la que se solicita
la indemnizacion de cincuenta y cuatro pesetas
y veinte centimos, que tiene abonadas a D.
Francisco Calzado por el presente a tres días.

que ha desempeñado interinamente por el nombramiento de la Junta Local su título de Regidor, el cargo de Maestra auxiliar de la Escuela pública elemental de niñas de esta Villa desde el día y mes de Mayo año de 1880 último, la su concepción el Ayuntamiento en unánime acuerdo: que una vez la citada Srta. ha desempeñado dicho cargo por nombramiento de la Junta Local, espente el percibo que tiene hecho de la citada cantidad; y sin embargo de no corresponder por la Ley al percibo de haberes como resulta que la liquidación del Partido tiene hecho dicho pago indistintamente, la correspondiente reintegro, pero que atendiendo a la insolencia de la interinada Srta. Jacinta Calzado, procede el abono de indemnización al Sr. Cavallero reclamante de las cincuenta y cuatro pesos y sesenta centavos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos vigente, cuyo pago ordenara el Sr. Presidente con arreglo a derecho. Haciendo saber este acuerdo al Sr. Cavallero D. Eduardo L. Muechero, a fin de que se presente en la Alcaldía a recibir el Libramiento de dicha



56

semana para su cobro en la D. de Hacienda Municipal
 tambien acuerda el Ayuntamiento: Que del presupuesto
 por capitales de impuestos del presupuesto vigente
 se abonen los gastos que ocasionen la construccion
 de un Aradon nuevo y dos cuentas para los trabajos
 que suplica el Hon. concejo en los caminos
 publicos y rurales de la poblacion, el cual lo or-
 denara el Sr. Presidente tan luego se hallen concluidos
 los dichos objetos.

Y no habiendo mas asuntos pendientes de que tratar
 el Sr. Presidente levanta la presente sesion que firmo en
 los Srs. concurrentes, de que yo el Sr. Presidente, Certifico =

Y Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Calzado
 Juan Almanza Eduardo Valverde
 Antonio Calzado Bernandis Larayo
 Antonio Bohio

Sesion ordinaria del dia 11 de Nov. de 1888

ochovinto ochenta y ocho, los Sr. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la ciudad, se reunieron
en esta Casa Comunal y en sala de sesiones,
para celebrar la ordinaria de este día bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por quien se debia
no abierta la presente que dio principio con la lectura
de la anterior y fue aprobada.

Se cedió en la orden del día, y al efecto yo el
Sr. de cuenta del Ayuntamiento de Langreeta formada
por la Junta del ramo para atender con su importe
a los gastos de retención del inulto en la campaña
real actual, y hallandose arreglado a las presen-
cias de las señorías vigentes, el Ayuntamiento
to acuerda: Que se exponga al público en la Srta.
Municipal por término de ocho días, a contar desde
la fecha en que apareció inulto el anuncio que
el Presidente ha de remitir al Sr. Gobernador Civil
de la Provincia para su inserción en el Boletín
oficial, a fin de que los contribuyentes que en el
figuran y quedaren exanimas sus partidas, y han las
reclamaciones que sus derechos correspondan, recitadas
debe también a quienes a los Sr. Alcaldes de los
pueblos de Ciudad Real, Almagro, Corralba, Dri-
nco y Valdepeñas desde algunos de sus vecinos
son contribuyentes en esta Localidad en concepto de
habitantes de los mismos y otros iguales en los

Parages públicos de esta población, para los efectos
concomitantes.

El Sr. Presidente que usó de la palabra manifestó á
la Corporación: que en atención á que se ejerce aban-
dado para la presentación de las cuentas justificati-
vas de la inversión que los Maestros de Instrucción
pública de esta Villa hayan dado á las autoridades por
requeridas y percibidas para material de sus estable-
cimientos en el ejercicio económico último de 1887-88,
y como hasta la fecha no hayan sido aquellas presenta-
das por dichos Sres. al Ayuntamiento para su examen
y demás efectos, es un procedente que por la Corporación
se acordase dentro de un término judicial que al
efecto señal, la presentación por referidos Profesores de
las cuentas referidas, cada uno del tiempo que haya
desempeñado los cargos de Maestros principales. Lo su-
comunicación el Ayuntamiento unánimemente acordó:
Que por el Sr. Presidente se les cija á los Sres. Profe-
sores de Instrucción pública de esta Villa, la forma-
ción y presentación ante este Cuerpo Municipal,
de las cuentas justificadas en forma de la inversión
dada á las autoridades que tienen afectadas y
percibidas para material de sus establecimientos, du-
rante el ejercicio de 1887-88, con separación las
de las Señoras Maestras, que cada una formará
y presentará las correspondientes al tiempo que han
desempeñado como principales dichos cargos, y por un

tades otros se de convocacion al Ayuntamiento pa
su examen y aprobacion si la merecieren, todo lo cual
se verificara por parte de los señores en el termino
de quince dias.

Y con lo venido se unieron otros asuntos pendientes
de que tratar el Sr. Alcalde letrado de señores que
fueron con los Srs. concejales, de que yo el Sr.
Certifico =

Juan Lopez Ramon Ferrer's Tomas Calzado

Juan Manuel Antonio Calzado

Juan Manuel Marañon

Pedro Calzado
Fis.

Sevilla ordinaria de la dia 18 de Noviembre 1888.

En la villa de Portos a diez y ocho de Noviem
bre de mil ochocientos ochenta y ocho los Srs. que
componen el Ayuntamiento Concl. de las
cuerpos, se reunieron en su sala de sesiones pa
ra celebrar la ordinaria de este dia, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Lopez por quien se declara haberse la pre
sente, con el fin de pronunciarse con la lectura
de la anterior, y fue aprobada.



yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, vi cuenta de una
 superior comunicacion del Gobierno a Provincia d. 2470
 del dia ocho del actual, por la que se participaba al Sr.
 D. Juan haber accedido la Honra. Comunion Provincias
 a la reclamacion que tenia hecha del abono a los
 gastos por adelantado de la suma de 38780 pesetas
 a que ascendieron los gastos de la tropa en los
 cuantios que prestaron con su trabajo a la distribucion
 con delusito en la guerra de la campana del
 tenia de 1883-84. Con su comunicacion el Sr.
 D. Juan: que con entera y para el abono de dicha
 suma y su ingreso con cargo al Contingente
 Provincial, se autoriza al Sr. D. Juan, Sr. D. Juan
 Sr. D. Antonio Cabredo, quien de aqui se
 beneficiara, presentara la correspondiente carta
 de pago que en lo sucesivo, y como sus
 oportunos efectos en la reportacion de los
 fondos municipales en la cuenta respec-
 tiva.

Yo he tenido en los asuntos pendientes
 de esta Proctor el Sr. Presidente le he...

señor, que firma con los señores Pres. y Regentes

Yo el Sr. Antonio Cabrales

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Calrado
Antonio Cabrales Juan Munoz

Promovido Navarro

Juan Cabrales
1888

Señor ordenaria del día 25 de Noviembre de 1888

En la villa de Robator a veinte y cinco de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho
los Srs. que componen el Ayuntamiento Local
civica de la misma, se reunieron en la Casa
Capitular y en sala de sesiones para celebrar la
ordenaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. D.
cald. D. Juan Gomez, por quien se electo abis-
ta la jornada que este juraydia con la lectura
de la acta y fue aprobado.

Se acordó en la orden del día y como no
hubiera ningún asunto pendiente de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión que firmó con
la Sr. concurrente, de que yo el Sr. Antonio Cabrales

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Calrado
Juan Munoz Antonio Cabrales

11
 Sesión extraordinaria del día 1.º de Dto de 1888

En la Villa de Bolson a seis de Dto.
de mil ochocientos ochenta y ocho, los Señores
que componen el Ayuntamiento Constitucional
real de la misma, asociados de los mayores
contribuyentes que representan todas las
clases de la población, se reunieron en esta sala
Comunitaria y en sala de sesiones para celebrar
la extraordinaria de este día, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por
quien se declaró abierta la sesión que dio
principio con la lectura de la anterior, y fue
aprobada.

Se leyó en la orden del día, y al efecto
al Sr. Presidente que usó de la palabra
manifestó a la concurrencia: que en
atención a que el frato de acytema de
presente año hasta el día no se encuentra
suficiente para dar principio a su
recolección, crea conveniente como medida
de interés general, el que este se promueva
hasta el veinte y seis del actual, época
en que se considera suficiente para pro-
ceder al negocio de dicho frato. En su
consecuencia la concurrencia después de
ser enterada y discutida al punto lo suscri-



cienta por una comunidad, acuerdo; como
lo propone el Sr. Presidente; y una vez que
el asunto de que se trata reviste una con-
benencia de interés general, desde luego
están conformes en que no se despojara
alreogias de aseytina del presente año
en este término municipal hasta el veni-
tago seis del mes actual, época considerada
suficiente para dicho fin: con el objeto
de que el vecindario tenga unánimes con-
ciencia de esta resolución, como también
los contribuyentes en concepto de acorda-
dos forasteros, se haga público por la pre-
sencia por medio de edictos y pregones
suos y por alcantas, comunicaciones a los
Alcaldes de los pueblos de donde son ve-
cinos los otros, para la común inteligencia.
Terminado el objeto de la sesión, el Sr. Pre-
sidente la levanta, firmándose en los señores
Señores concurrentes que saben sus nombres y que
los que usen su nombre y apellido con una señal
de Cruz, según yo el Sr. Certifico

Don Juan Ferrero Don Juan Ferrero Don Juan Ferrero
Antonio Calzado Bernardino Carrero Antonio Calzado



60.

forjas =

Bernardino Guillen Fran.^{co} Fernandez

Domingo Dias

Rogelio Aguilar

Jose Lopez

Antonio Lopez

Segundo Sarrasa

Juan Jose Aranda

Jose Marti

Aguilón Lopez

Manuel Alvarez

Pedro Aranda

Jesus Carranza Guillermo Arceaga

Mateo Pardo, Cruzado Ruiz + Juan Chacon

Eugenio Gomez

Arleio Alvarez

Clorin Marti

Jose Almansa

Fernan Almansa

Antonio Cabero

Session ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1888.

En la villa de Bolanos a las diez de la noche de once
ochocientos ochenta y ocho, los Sres. que componen el
Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron
en la Casa Capitular y en sala de sesiones
para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien
se declaró abierta la presente que dio principio
con la lectura de la cédula y fue aprobada.

Se dio en la orden y al efecto por el Sr.
orden del Sr. Presidente de cuenta de la Real
orden del Sr. Ministro de la Guerra de
veinte y tres de Noviembre ultimo en el
Boletín oficial número 66, por la que se dispone
que el dia ocho de este actual, tenga
lugar la entrega en Casa de los moros alita-
dos en el presente regulares segun la Ley
del 11 de Julio de 1885, y con sujecion a los capi-
tulos 14 y 15 de la misma con las reformas
que en ellos introduce el Real Decreto del 11
de Agosto de la Gobernacion de 20 del mismo
mes de Noviembre. En su consecuencia el Ayunta-
miento acordó: Que dar cuenta de tanto
como de quince: Que con arreglo a las dis-
posiciones vigentes se hagan las citaciones por
medio de mandamientos a los moros para el

de gastos de referencia; y que por el Sr. Sr.
Presidente se abone a la citada Comunion la suma
de noventa y cinco y cinco centavos,
que igualmente representa, con cargo al Capital
de Auxilios del mencionado convento segun
esta acordado anteriormente, insertandose en la
ferida cuenta el particular de esta sesion
relativo a la misma para los efectos correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos pendientes de tratar
por el Sr. Presidente levantó la presente sesion que se
celebra con los fins acostumbrados de que yo el Sr. Secretario

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Barredo
Francisco Alvarado Antonio Calzado
Benedictino Soreano

Antonio Calzado
Sec.

Sesion ordinaria del dia 9 de diciembre de 1888.

Se celebró en el P. de San Agustín a las once de la noche del
nueve de diciembre de ochenta y ocho, los señores que componen el
Ayuntamiento Constitucional de la
misma, reunidos en su sala de sesiones de esta
casa municipal para celebrar la ordinaria



de este día, bajo la presidencia del Sr. ^{1.º} Teniente Alcalde D. Ramón Ferrero por encontrarme ausente en funciones del servicio el propietario, por quien declaro haberla leída, que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del día, y a efecto yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, le cometo de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Sevilla y por de Noviembre último, inserta en el Boletín oficial número 65, relativa a que, los encargos municipales que sobre la Contribución territorial correspondan a los Ayuntamientos, han de ingresar íntegros en las arcas del Tesoro para ser aplicados, en primer término a satisfacer los recambios de los gastos de seguridad municipal; el remanente debe entregarse al ejercicio especial de los fondos de la primera, y el resto, si le hubiere, quedará a disposición de los Municipios: una vez que el fin de que la Delegación pueda dar cumplimiento a lo Real orden de ocho de Octubre último, se ha de hacer cumplir que los Ayunt. que aun no lo ha

para verificarse, remitan a la oficina de la delegacion, certificandole de la fecha de la sesion en que la Corporacion Municipal autorice al Cajero especial de los fondos de primera enajenacion de la Provincia para percibir del Tesoro las cantidades correspondientes a los ingresos realidades por cupo de la Maniobra. Que su conveniencia es de ley, y en consecuencia, acordó: quedar autorizado, autorizando como por la presente autoriza al Cajero especial de los fondos de primera enajenacion de la provincia, para que perciba en el Tesoro publico las cantidades correspondientes a los ingresos realidades por cupo de la Maniobra como recargos municipales a la Contribucion de este distrito, y con ellas se cubra el pago de las obligaciones de la provincia enajenacion de esta villa. Dieron su testimonio certificado de esta sesion, y por el Sr. Presidente se remite a la delegacion de Maniobra para los efectos correspondientes.

Si no hubiendose mas asuntos pendientes de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, que firmó con los señores

Certifico

Ramon Ferrero Tomas Cabrado Blas Garcia

Antonio Cabrado Rafael Sobrino

Franco Almanza

Antonio Cabrado
Pico

Session ordinaria del dia 16 de Febr. de 1888

En la Villa de Bolanos a diez y seis de Febr. de mil ochocientos ochenta y ocho, los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en esta Casa Comunal y su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien se declaro abierta la junta, que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobado

que habiendo ocurrido algunos pendientes de que trata el Sr. Presidente le banco la sesion que forma con los Srs. concurrentes, de que yo el Sr. Certifico

San Ramon Ramon Ferrero Tomas Cabrado

Rafael Sobrino Eduardo Valseny

Franco Almanza Antonio Cabrado Blas Gomez

Benisorduin Carayon Antonio Cabrado
Pico

Session ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1888

En la villa de Bolanos a veinte y tres de Febr. de

und ochtaicento ochenta y ocho, los D^{os}. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se
reunieron en esta casa Comunal y su sala de se-
siones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, por quien
se declaro abierta la sesion que este municipio con
la lectura de la anterior y fu aprobada.

1^o Particular

Se entro en la orden y al efecto yo el Sr.
de orden del Sr. Presidente de unida del articulo
25 de la Ley de Secadores electos de 8 de Febro
ro de 1877 que prescribe que el dia primero de
Aguero de todos los años, formularan la Ayunta
miento y publicaran listas de sus individuos
y de un numero cuadruplo de vecinos del mismo
pueblo con casa abierta que sean los que paguen
mayor cuota de contribuciones directas sin acuan-
tarse la que satisfaga en ningun otro, y sija
ra completar esta numeracion habra dos o mas
que paguen la misma cuota, decidida la suerte
los que hayan de ser comprendidos en la referida
lista. En consecuencia el Ayuntamiento acordó
que en cumplimiento al articulo 25 de la Ley
de electores de Secadores electos de 8 de Febro de
1877 se forme la lista de los individuos de
este Municipio y un numero cuadruplo de
mayores contribuyentes, segun dispone el
dado articulo, fijandose al publico en los parages



64

de costumbre hasta el 20 de Enero, según el 26,
de dicha Ley, clausura convocando al Ayuntamiento
suscrito de las reclamaciones que sobre lo mismo se
hagan, afín de resolverlas dentro de primer clase
brev como se prescriben por artículos anteriores.

2.º Particular? igualmente y o' el que en I.º no proba venia del Sr.
Presidente de cuenta del capitulo 4.º de la Ley de
reemplazo de 11 de Julio de 1885, que prohibe
toda los medios y reglas para la formación del
Ayuntamiento general de union para el de 1887. En
su virtud el Ayuntamiento acordó: Que en cumplimiento
de dicho capitulo, se forme el Ayuntamiento
general de todos los uniones en el
artículo 26 de la Ley para el reemplazo de 1887, el
domingo seis de Enero próximo entrante en estas
Casas Comendatorias y hora que se anunciara con
el toque de campana acostumbrado, para lo cual
el Sr. Presidente publicara el bando que prohibe
el artículo 38, y dentro el oportuno expediente
con respecto a los depósitos del ramo,
estando en la forma ordinaria a los funcionarios
por las causas que a dicho acto debe concurrir

con los encargados del regido civil.

3^{ra} Particular

Y tambien acuerda el Ayuntamiento, Hecctorias al Cofre especial de los fondos de primera encuesta de la Provincia, para que por via del tesoro publico las cantidades correspondientes a los pagos realizados por cupo a la Hacienda como resgos municipales a la contribucion territorial de este Distrito, y con ellas se atienda al pago de las obligaciones de la primera encuesta de esta villa y segundas trimestres del corriente ejercicio; recibiendo de certificacion del particular de este acuerdo por el Sr. Presidente al Sr. Delegado de Hacienda, para los efectos correspondientes.

4^a Particular

Y del mismo modo acuerda el Ayuntamiento, el abono a todos los dependientes municipales de sus haberes correspondientes al segundo trimestre de este actual mes que para ello lo presenten el estado de sus fondos.

Y no habiendo otros asuntos pendientes de que tratar, el Sr. Sr. Presidente le ha hecho la sesion que forma con los Srs. concejales, digno y a Sra. Certifico

Juan Gomez Ramon Ferrero Tomas Calzado

Nafall Sobring Eduardo Valverde


Francis Maura Antonio Calzado

Plas Garcia Bernardino Carraño

65

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1888.

En la Villa de Bolson á treinta e tres de
mil ochocientos ochenta y ocho, los D^{os}. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se
reunieron en la Casa Capitular y su sala de se-
siones para celebrar la ordinaria de este día, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez por quien
se declaró abierta la presente que dio principio con la
lectura de la anterior y fue aprobada.



Se entró en la orden del día y al efecto por el Sr.
de orden del Sr. Presidente, di cuenta de las recibidas
por los D^{os}. maestros de cuentas de esta Villa D. Fran-
cisco Hernandez y Menor y D^o. M^o. Francisca Agua-
do Nolasco, y D. Rogelio Salas como mandó referen-
tante de su difunta esposa D^o. M^o. de la Estruccion
Fernandez y Santos, sobre la liberacion dada á las cau-
tidades consignadas en presupuestos para material
de sus establecimientos correspondientes al año re-
corrido de 1887-88. La se comunicó el Ayunta-
miento, acordó: Que examinadas dichas
cuentas y en correctas las arregladas conforme
acordado, se presenten aprobadas; Que sus origi-
nales se archiven en D^o. y en adelante de adelante
tes de instrucción porvenir, y sus copias se devuel-

de sus aprobacion, para sus reconocimientos y efectos
convenientes.

Concedida acuerdo el Ayuntamiento: Luego
la depositacion de las reconocimientos de la Adicion de
Bovinos de esta Villa, se abren sus libros
a los apurados de los inventarios del mismo, correspondientes
dentro de los siguientes trimestres del presente ejer-
cicio, asi como tambien el expediente depositado
previamente al que como gratificacion se pertenece
en dicho trimestre y ejercicio anteriormente citados.

Y no habiendo mas asuntos pendientes se
levantan el Sr. Presidente de la Sala de la
por fin con los dichos señores, segun
ya se ha visto.

Francisco Ferrer Tomás Calzado

Fernando Arroyo Manuel Garcia

Antonio Calzado Juan Arroyo

Edmundo Calzado Pedro Calzado

1811.

La diligencia? Hago constar por la presente que
el precedente libro de fincas de la villa
de esta villa, consta de la
y sus folios utiles y sus señores todos lo



66

etiam extenditas aya p... de la clau decimo
 numeros 869,800 = 869,499 = 869,498 = 869,479 =
 869,442, 869,443 = 869,495 = 869,290 = 869,288 =
 869,289 = 869,313 = 869,317 = 869,180 = 869,181 =
 869,326 = 869,125 = 869,178 = 869,124 = 869,179 =
 869,123 = 878,880 = 878,849 = 878,848 = 878,847 =
 878,846 = 878,844 = 878,843 = 878,877 = 878,878 =
 861,945 = 861,944 = 878,876 = 861,941 y 861,937.

Para los efectos correspondientes, formo la presente
 cedula por el Sr. ... de ... y uno de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ...

Yo el Sr. ...

Juan Gomez

Antonio Cabrera





Faint, illegible handwriting in the upper section of the document.

Handwritten signature and text in the middle section, including a large flourish.



Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a date or additional notes.

